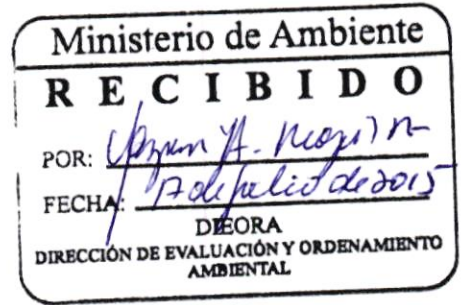


Panamá, 10 de julio de 2015.

Mirei Endara de Heras  
Ministra  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.



Estimada Administradora:

Por este medio solicitamos el reingreso para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción denominado **"Planta Pacífico"**, el cual ha sido categorizado como categoría II. Dicho proyecto se ubica en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá. El promotor del proyecto es Pacific Brewery, S.A., Sociedad Anónima, registrada en (Mercantil) Folio No. 155587430, cuyo representante legal es Carlos Bryden, hombre, mayor de edad, con número de cédula 8-235-2072. Las oficinas del promotor se encuentran en Panamá, Provincia de Panamá. El Proyecto se desarrollara en una superficie total de 19 Has + 8,681.49 m2; en el inmueble Arraiján Código de ubicación 8005, Folio Real No.30140204, propiedad de Pacific Brewery, S.A.

El documento que presentamos contiene aproximadamente 546 páginas. Las partes en que está dividido el Estudio, corresponde al contenido mínimo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009: Resumen ejecutivo; Introducción; Información general; Resumen ejecutivo; Introducción, Información General; Descripción del proyecto, obra o actividad; Descripción del ambiente físico; Descripción del ambiente biológico; Descripción del ambiente socioeconómico; Identificación de impactos ambientales y sociales específicos; Plan de manejo ambiental (PMA); Lista de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental (s), firma(s), responsabilidades; Conclusiones, recomendaciones, Bibliografía y Anexos.

La Persona de contacto es: Román Codrington, Número de teléfono +507 279-5800 ext. 1603, Fax: +507 279-586, Mobile: +507 6617-3318; e-mail:roman.codrington@pa.sabmiller.com.

Este estudio fue elaborado por la empresa ITS Holding Services, S.A., con número de registro de consultor IRC 006-2014, ubicado en la Calle Principal de Chanis Frente al Banco Nacional. Los teléfonos son 221-2253, fax 221-2318 email. margret.malek@grupo-its.com

A continuación detallamos los documentos a entregar: EsIA Categoría II (un original y copia) y Documento digital (un original).

Sin más por el momento,

Atentamente,

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-164-80

**CERTIFICO**

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento, su (s) firma es (son) auténtica (s).

16 JUL 2015

Panamá:

Testigo Testigo  
Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Tercero

Representante Legal  
Carlos Bryden

Ced: 8-235-2072

PACIFIC BREWERY





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos Armando  
Bryden Gonzalez



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 04-JUL-1965  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA: 29-JUL-2011 EXPIRA: 29-JUL-2021

8-235-2072



El Suscrito, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA Notario  
Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-164-80  
CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.

Panamá: 18 JUN 2015

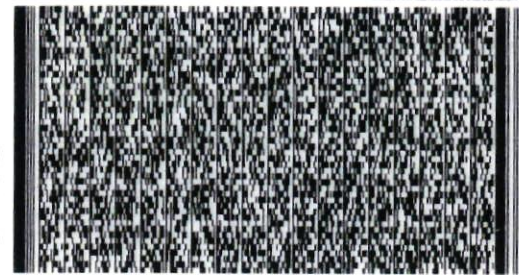
Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Tercero



**TE** TRIBUNAL ELECTORAL  
LA PAZ EN LA BASTA DE TODOS

  
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN

9-721-718





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA  
JONES CASTILLO  
FECHA: 2015.05.28 14:53:24 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 278876

*Glady E. Jones*

4

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

227315/2015 (0) DE FECHA 28/05/2015

QUE LA SOCIEDAD

PACIFIC BREWERY, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155587430 DESDE EL JUEVES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

OBJETO DE LA SOCIEDAD: LA FABRICACION Y DISTRIBUCION Y VENTA DE CERVEZAS, LA TRANSFORMACION DE BEBIDAS ALIMENTICIAS O FERMENTADAS O DESTILADAS ASI COMO GASEOSAS, REFRESCOS ENTRE OTROS.

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLOS BRYDEN

DIRECTOR / SECRETARIO: KYLENE D. GONZALEZ

DIRECTOR / TESORERO: ANA MARIA BUMES C.

VICEPRESIDENTE: ANA MARIA BUMES C.

SUSCRIPTOR: CARLOS BRYDEN

SUSCRIPTOR: KYLENE D. GONZALEZ

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZ - RUIZ & ALEMAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL ES DE DIEZ MIL DOLARES, DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA LAS CUALES PODRAN SER NOMINATIVAS

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ,

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 28 DE MAYO DE 2015 A LAS 02:53 PM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400425903**

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por GLADYS EVELIA JONES CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

5

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Rosa Angelica  
Luque Atencio**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 17-DIC-1984  
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SANTIAGO  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 31-ENE-2013 EXPIRA: 31-ENE-2023

9-721-718



*Rosa Luque Atencio*

*fil copia de la original  
Jorge A. Rojas  
8-490 503*

Panamá, 4 de Mayo de 2015.

Licenciado  
Samuel Valdez  
Director Nacional de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental  
ANAM  
E.S.M.

Estimado Licenciado Valdez:

Para cumplir con lo que establece la Ley, por este medio autorizamos a **Rosa Luque**, con cédula de identidad personal No. 9-721-718, a presentar el Estudio de Impacto Ambiental Cat. II "**Planta Pacífico**" y realizar todos los trámites requeridos en el proceso de aprobación de este documento ante la entidad que usted dirige y retirar la resolución que aprueba el estudio de impacto ambiental mencionado.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA,  
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con  
Cédula de identidad No. 8-164-80

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s)  
que firmo (firmaron) el presente documento, su (s) firma  
es (son) auténtica (s).

Panamá:

18 JUN 2015

Testigo

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Tercero

Representante Legal

Carlos Bryden

Ced: 8-235-2072

PACIFIC BREWERY, S.A.



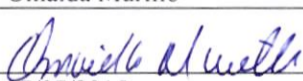
**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR JURÍDICO**

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ITS HOLDING SERVICES,S.A	IRC-006-2014	IRC-006-2014	✓		
<b>Consultores principales responsables del EsIA</b>					
Rosa Luque ✓	IRC-043-2009	ARC-126-2013	✓		
Gladys Barrios	IRC-070-2007	ARC-002-2015	✓		
Jorge Lee	IRC-034-2001	ARC-118-2013	✓		
Alvaro Brizuela	IRC-035-2013	ARC-043-2013		✓	
Xiomara Rodríguez	IRC-011-2001	ARC-003-2014	✓		
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:</b>					
Estudio de Impacto Ambiental Planta Pacifico				Categoría: II	
<b>PROMOTOR</b>					
Pacific Brewery, S.A					
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSULTORA</b>					
José Carlos Espino Méndez				Cédula: PE-2-709	

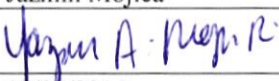
Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización  
en la Empresa Consultora

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
José Carlos Espino	IRC-064-2001	ARC-109-2013
Rosa Luque ✓	IRC-043-2009	ARC-126-2013
Jorge Mosquera	IRC-018-2007	ARC-116-2015
Jorge Lee León ✓	IRC-034-2001	ARC-018-2013
Brosis Rodríguez	IRC-027-2004	ARC-116-2013

Departamento de Gestión de EIA  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Omaida Murillo
Firma	
Fecha de Verificación	17/07/2015

Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Jazmin Mojica
Firma	
Fecha de Solicitud	17/07/2015

### 12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S), RESPONSABILIDADES.

Nombre/Registro	Profesión	Cargo
 Rosa Luque  IRC-043-2009/Act.2013	Ingeniero Ambiental	Coordinador del Estudio / Descripción de la línea base del proyecto
 Jorge Lee  IRC-034-01/Act.2013	Ingeniera Ambiental	Coordinador del Estudio / Descripción de Flora y Fauna.
 Gladys Barrios V.  IRC-070/Act.2013	Ingeniera Ambiental	Realización del Plan de Manejo
 Jonathan Johnston 	Licenciado en Biología	Personal de apoyo - Descripción de Flora y Fauna.
 Mitzeyla Rodriguez 	Ingeniera Ambiental	Personal de apoyo - Descripción de la línea base del proyecto
 Alvaro Brizuela 	Arqueólogo	Prospección Arqueológica
 Xiomara Rodriguez 	Socióloga	Percepción Ciudadana
 Diana Caballero 	Estudiante de Ingeniería Ambiental	Personal de Apoyo

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA,  
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con  
Cédula de identidad No. 8-164-80

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de ROSALUQUE -  
SORGELE - GLADYS BARRIOS V. la (s) firma (s)  
es (son) auténtica (s), por los documentos aportados  
Panamá: 16 JUL 2015

[Signature] Testigo [Signature] Testigo  
Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Tercero



Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA,  
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con  
Cédula de identidad No. 8-164-80

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de JONATHAN JOHNSTON -  
MITZEYLA RODRIGUEZ. la (s) firma (s)  
es (son) auténtica (s), por los documentos aportados  
Panamá: 16 JUL 2015

[Signature] Testigo [Signature] Testigo  
Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Tercero



Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA,  
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con  
Cédula de identidad No. 8-164-80

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de ALVARO BRAZUELA -  
Xiomara Rodriguez-Diana Caballero la (s) firma (s)  
es (son) auténtica (s), por los documentos aportados  
Panamá: 16 JUL 2015

[Signature] Testigo [Signature] Testigo  
Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Tercero





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2015.06.30 10:45:22 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 271005

9

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 277935/2015 (0) DE FECHA 26/06/2015/AG

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8005, FOLIO REAL Nº 30140204  
CORREGIMIENTO VERACRUZ, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 19 ha 8681 m<sup>2</sup> 49 dm<sup>2</sup>, CON UN VALOR DE SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE BALBOAS CON SETENTA Y OCHO (B/. 60,491.119.78)  
LINDEROS Y MEDIDAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 CON UNA DISTANCIA DE 69.01M CON RUMBO NORESTE 89°51'51" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 2 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 23.37M Y UN RUMBO NORESTE DE 61°47'30" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 3 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 100.74M Y UN RUMBO NORESTE DE 74°33'08" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 4 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 81.96M Y UN RUMBO NORESTE DE 85°32'53" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 5 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 33.40M Y UN RUMBO SURESTE DE 67°21'57" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINSTADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 6 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 30.84M Y UN RUMBO SURESTE DE 0000EOOHI COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINSTADA POR PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 7 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 300.01M Y UN RUMBO SURESTE DE 00°00'03" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 8 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 113.23M Y UN RUMBO SURESTE DE 45°50'49" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINSTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 9 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 22L66M UN RUMBO SURESTE DE 00°00'00" COLINDANDO CON LA FINCA 321401 ROLLO 1 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE SOUTHSTONE,S.A. HASTA LLEGAR AL PUNTO 10 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 34250M Y UN RUMBO NOROESTE DE 90°00'00" COLINDANDO CON LA FINCA 321401 ROLLO 1 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE SOUTHSTONE,S.A. HASTA LLEGAR AL PUNTO 11 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 96.26M Y UN RUMBO NOROESTE DE 56°14'20" COLINDANDO CON EL RESTO DE LA FINCA 375480 ROLLO 1 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE SOUTHSTONE,S.A. HASTA LLEGAR AL PUNTO 12 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 85.01M Y UN RUMBO NORESTE DE 75°17'22" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 13 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 29.06M Y UN RUMBO NORESTE DE 32°45'00" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 14 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 69.45M Y UN RUMBO NOROESTE DE 16°39'26" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 15 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 56.20M Y UN RUMBO NORESTE DE 19°01'21" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 16 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 12.11M Y UN RUMBO NORESTE DE 47°51'25" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINSTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 17 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 2.12M Y UN RUMBO NOROESTE 1000811511 COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 18 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 64.67M Y UN RUMBO NORESTE 18°04'03" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 19 DE AQUI CON UNA



10

DISTANCIA DE 38.80M Y UN RUMBO NOROESTE DE 30°23'29" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 20 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 17.61M Y UN RUMBO NOROESTE DE 69°07'04" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 21 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 34.00M Y UN RUMBO NOROESTE DE 48°16'14" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 22 DE AQUI CON UN DISTANCIA DE 17.43M Y UN RUMBO NOROESTE DE 34e05P21h1 COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 23 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 46.9GM Y UN RUMBO NORESTE DE 00°49'57" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 24 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 35.28M Y UN RUMBO NORESTE DE 27°21'43" COLINDANDO CON AL FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 25 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 12.99M Y UN RUMBO NORESTE DE 58003b02\*I COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 19 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 38.80M Y UN RUMBO NOROESTE DE 3002329 COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 20 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 17.61M Y UN RUMBO NOROESTE DE 69°07'04" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 21 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 34.00M Y UN RUMBO NOROESTE DE 48°16'14" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 22 DE AQUI CON UN DISTANCIA DE 17.43M Y UN RUMBO NOROESTE DE 34°05'21 COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 23 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 46.96M Y UN RUMBO NORESTE DE 00049157u COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 24 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 35.28M Y UN RUMBO NORESTE DE 27°21'43" COLINDANDO CON AL FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 25 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 12.99M Y UN RUMBO NORESTE DE 58°03'02 COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADA POR LA AGENCIA PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 26 DE AQUI CON UNA DISTANCIA DE 147.01 Y UN RUMBO NORESTE 00°10'55" COLINDANDO CON LA FINCA 233284 DOCUMENTO 595632 ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LA NACION ADMINISTRADORA POR LA AGENCIA DE PANAMA PACIFICO HASTA LLEGAR AL PUNTO 1.

**TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)**

PACIFIC BREWERY, S.A. (RUC 155587430) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ADQUIRIDA EL 22 DE JUNIO DE 2015.

**GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES**

**LIMITACIONES DEL DOMINIO:** LA COMPRADORA SE OBLIGA A NO VENDER O TRASPASAR LA FINCA O ALGUNA PORCION DE LA FINCA A UN TERCERO QUE NO SEA UNA SUBSIDIARIA DIRECTA DE LA COMPRADORA SALVO POR LO ESTABLECIDO EN ESTA CLAUSULA Y SIEMPRE BAJO LOS MISMO TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA. SI EN ALGUN MOMENTO DESPUES DE HABER INICIADO LAS OBRAS DE CONSTRUCCION LA COMPRADORA DESEA TRANSFERIR, VENDER, CEDER O DE ALGUNA OTRA MANERA TRASPASAR LA FINCA O CUALQUIERA PORCION DE LA FINCA A CUALQUIER TERCERO NO RELACIONADO O AFILIADO A LA COMPRADORA, LA VENDEDORA TENDRA EL DERECHO DE PRIMERA OPCION ( DERECHO DE PRIMERA OPCION) CON RESPECTO A DICHA VENTA, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN AL CLAUSULA VIGESIMA NOVENA DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, QUE CONSTA DE MANEERA



## Registro Público de Panamá

No. 271003

EXPRESA EN EL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO DE COMPRAVENTA.. INSCRITO CON NÚMERO DE ENTRADA 263825/2015 (0), DE FECHA 18/06/2015

### **NO HAY ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 03:06 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400465756

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por TUARE JOHNSON ALVARADO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

DECRETO EJECUTIVO 123

PROYECTO: Planta Pacifico  
 PROMOTOR: Pacific Brewery, S.A  
 N° DE EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE ENTRADA: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE REVISIÓN: 17/7/2015  
 REALIZADO POR: ETS Holding Service, S.A  
 REVISADO POR: Jarmin Mojica

12

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	/		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	/		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	/		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	/		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	/		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	/		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	/		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	/		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	/		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	/		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	/		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	/		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	/		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	/		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	/		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	/		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	/		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	/		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	/		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	/		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	/		
5.4.1	Planificación	/		
5.4.2	Construcción	/		
5.4.3	Operación	/		

5.4.4	Abandono	/	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	/	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	/	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	/	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	/	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	/	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	/	
5.7.1	Sólidos	/	
5.7.2	Líquidos	/	
5.7.3	Gaseosos	/	
5.7.4	Peligrosos	/	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	/	
5.9	Monto global de la inversión	/	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	/	
6.1	Formaciones geológicas regionales	/	
6.1.2	Unidades geológicas locales	/	
6.3	Caracterización del suelo	/	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	/	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	/	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	/	
6.4	Topografía	/	
6.4.1	Mapa geográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	/	
6.5	Clima	/	
6.6	Hidrología	/	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	/	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	/	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	/	
6.6.2	Aguas subterráneas	/	
6.7	Calidad de aire	/	
6.7.1	Ruido	/	
6.7.2	Olores	/	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	/	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	/	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	/	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	/	
7.1	Característica de la Flora	/	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	/	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	/	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	/	
7.2	Característica de la fauna	/	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	/	
7.3	Ecosistemas frágiles	/	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	/	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	/	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	/	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	/	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	/	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	/	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de	/	

13

	infraestructuras y actividades económicas	/		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	/		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	/		
8.5	Descripción del paisaje	/		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	/		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	/		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	/		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	/		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	/		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	/		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	/		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	/		
10.3	Monitoreo	/		
10.4	Cronograma de ejecución	/		
10.5	Plan de participación ciudadana	/		
10.6	Plan de prevención de riesgos	/		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	/		
10.8	Plan de educación ambiental	/		
10.9	Plan de contingencia	/		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	/		
10.11	Costos de la gestión ambiental	/		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	/		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	/		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	/		
12.1	Firmas debidamente notariadas	/		
12.2	Número de registro de consultor (es)	/		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	/		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	/		
15	<b>ANEXOS</b>	/		
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b>				
Certificación de conducencia remitida por la ASEP				
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b>				
Viabilidad por parte de Áreas protegidas				
<b>PROYECTOS FORESTALES</b>				
Plan de reforestación				
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b>				
Análisis de compatibilidad				

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
SEÑOR (A) PROMOTOR (A)/CONSULTOR (A)

PROYECTO: Planta Pacific  
 PROMOTOR: Pacific Brewery, S.A  
 CATEGORÍA:  II  
 FECHA DE ENTRADA: DÍA  MES  AÑO   
 FECHA DE REVISIÓN: DÍA  MES  AÑO   
 REALIZADO POR (CONSULTOR): ITS Holdings Services, S.A

En sus Estudios de Impacto Ambiental no deben faltar los siguientes documentos.


DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECIBIR EL ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14, LA CUAL DEBE INDICAR: 1.1. TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD OBJETO DE ESTUDIO 1.2. LA CATEGORÍA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 1.3. LAS PARTES Y LAS CANTIDADES DE HOJAS QUE LO CONFORMAN. 1.4. LOS(AS) CONSULTORES (AS) INDIVIDUALES O A LA EMPRESA CONSULTORA, SEGÚN CORRESPONDA, QUE LO ELABORÓ. 1.5. LA DIRECCIÓN, NÚMEROS TELEFÓNICOS, APARTADO POSTAL Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDE SER LOCALIZADO (A) Y EN DÓNDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES PERSONALES Y ELECTRÓNICA.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. NÚMERO DE CONSULTORES RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. (VERIFICAR CON GESTIÓN AMBIENTAL).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. COPIA DE LA CÉDULA NOTARIADA, AUTENTICADA O COTEJADA DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. COPIA DE CÉDULA NOTARIADA, AUTENTICADA O COTEJADA DEL APODERADO DEL PROYECTO (SOLO DE PRESENTARSE EL CASO)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7. PODER EN EL QUE SE DETALLE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS, OTORGADO AL APODERADO, DEBIDAMENTE FIRMADO Y NOTARIADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9. COPIA DE PLANOS DEL PROYECTO (PLANTA ARQUITECTÓNICA, VISTA GENERAL, ENTRE OTROS).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

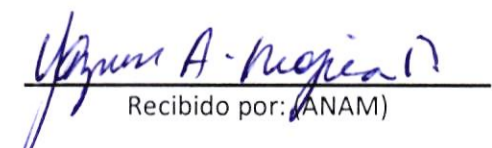
15

10.	<p>FORMATO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:</p> <p>A. TAMAÑO MÍNIMO DE LA LETRA No. 12.</p> <p>B. TIPO DE LETRA TIMES NEW ROMAN O ARIAL.</p> <p>C. LOS ENCABEZADOS (TÍTULOS Y SUBTÍTULOS) DEBERÁN PRESENTARSE EN NEGRITA.</p> <p>D. ESPACIO ENTRE PÁRRAFO 1 ½ LÍNEAS.</p> <p>E. <b>TODAS LAS PÁGINAS DEL DOCUMENTO DEBEN ESTAR ENUMERADAS.</b></p> <p>F. LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEBE SEGUIR LA DIRECCIÓN VERTICAL.</p> <p>G. MÁRGENES SUPERIOR, INFERIOR Y DERECHO DE 1 PULGADA.</p> <p>H. <b>PARA EL CASO DE LOS PLANO, IMÁGENES Y FIGURAS, LAS MISMAS DEBEN INCLUIR SUS RESPECTIVAS REFERENCIAS, FUENTES Y LEYENDAS.</b></p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>DOCUMENTACIÓN DENTRO DE LOS REQUISITOS</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
10.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 ( SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I)			
11.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA		/	
12.	ENCUESTEAS/ ENTREVISTAS, CON SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS (FOTOGRAFÍAS) Y EL COMPLEMENTO		/	
13.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		/	
14.	FIRMA DE LOS CONSULTORES RESPONSABLES AUTENTICADA, NOTARIADA, REGISTRADOS Y ACTIVOS EN ANAM		/	
15.	MAPA DE LOCALIZACIÓN REGIONAL Y GEOGRÁFICA		/	
16.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR ANAM		/	
17.	<b>TODO AQUEL DOCUMENTO QUE AYUDE A UNA MEJOR COMPRENSIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO.</b>			

Los originales de estos documentos deben traerse en un sobre aparte, no adjunto al estudio.

Al estudio sólo deben adjuntarse las copias.

  
Entregado por: (Usuario)

  
Recibido por: (ANAM)



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

36982

## Información General

Hemos Recibido De PACIFIC BREWERY S.A Fecha del Recibo 19/6/2015

Administración Regional Administración Regional de Panamá Oeste Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque Ventanilla Tesorería Tipo de Cliente Contado

Efectivo / Cheque No. de Cheque

Cheque 003429 B/ 1,250.00

La Suma De MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 B/ 1,250.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/ 1,250.00	B/ 1,250.00

Monto Total B/ 1,250.00

## Observaciones

CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEG II

Día	Mes	Año
19	06	2015

Firma

  
Nombre del Cajero Francisca de Silva


18



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
 Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**N° 103897**

Fecha de Emisión:

19	06	2015
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

19	07	2015
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**PACIFIC BREWERY S.A**

Representante Legal:

**CARLOS BRYDEN**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155587430		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.  
 Ladimir Santos





**Ministerio de Ambiente**  
 R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro**

**No.**  
**36981**

19

**Información General**

Hemos Recibido De PACIFIC BREWERY S A Fecha del Recibo 19/6/2015  
Administración Regional Administración Regional de Panamá Metro Guía / P. Aprov.  
Agencia / Parque Ventanilla Tesorería Tipo de Cliente Contado  
Efectivo / Cheque No. de Cheque  
 Efectivo B/. 3.00  
La Suma De TRES BALBOAS CON 00/100 B/. 3.00

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 3.00</b>

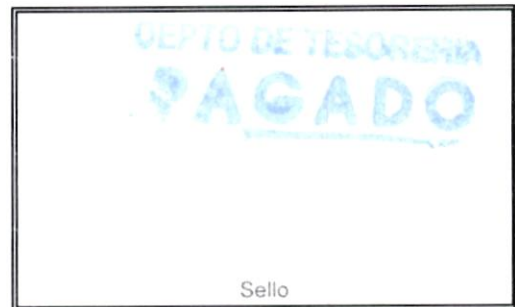
**Observaciones**

PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
19	06	2015

Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre del Cajero Francisca de Silva



21

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA:</b>	24 de Julio de 2015.
<b>PROYECTO:</b>	“PLANTA PACÍFICO”
<b>PROMOTOR:</b>	PACIFIC BREWERY,S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	Rosa Luque. (IRC-043-2009) Gladys Barrios. (IRC-070-2007) Jorge Lee. (IRC-034-2001) Alvaro Brizuela. (IRC-035-2013) Xiomara Rodriguez (IRC-011-20014)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto forma parte de la empresa PACIFIC BREWERY,S.A. está ejecutando el proyecto de la construcción de una Planta Industrial, relacionada con la producción, almacenamiento, comercialización y distribución de bebidas; en el terreno se dispondrán de áreas operativas en las que se involucra el uso de proceso de alta tecnología para la elaboración y envasado de bebidas. Esta planta se encuentra ubicada dentro del Parque Logístico, propiedad de London & Regional Panamá S.A. Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste. El proyecto presenta un presupuesto aproximado de 84,417,959.00 (ochenta y cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos cincuenta y nueve dólares).

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que la empresa consultora que desarrollaron el Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la aceptación de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “PLANTA PACÍFICO”.

**ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

22

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:**


Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

**RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:**

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto "**PLANTA PACÍFICO.**", ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

  
\_\_\_\_\_  
**SAM MANN IGLESIAS**  
Evaluador

  
\_\_\_\_\_  
**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa del Departamento Evaluación de  
Impacto Ambiental

Refrendado por  
  
\_\_\_\_\_  
**SAMUEL VALDES**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



23

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO DIEORA-111-2407-15**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que **PLANTA BREWERY,S.A.**, a través de su Representate Legal, al señor **Carlos Armando Bryden Gonzalez**, portador de la cédula de identificación personal No. 8-235-2072, presentó el 17 de Julio de 2015, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“PLANTA PACÍFICO”**, a desarrollarse en Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los Consultores Ambientales idóneos y con licencias Vigentes : Rosa Luque. (IRC-043-2009), Gladys Barrios. (IRC-070-2007), Jorge Lee. (IRC-034-2001), Alvaro Brizuela. (IRC-035-2013) y Xiomara Rodriguez (IRC-011-20014) inscritos en el registro de consultores ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que la empresa consultora se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha del 24 de julio de 2015, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **“PLANTA PACÍFICO”**.

RESUELVE

24

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “PLANTA PACÍFICO”.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días, del mes de julio del año dos mil quince (2015).

CUMPLASE,



---

**SAMUEL VALDÉS**  
**Director de Evaluación y**  
**Ordenamiento Ambiental**





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

25

Panamá, 31 de Julio de 2015.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0183-3107-15**

Licenciado  
**JUAN MANUEL RIOS**  
Unidad Ambiental  
**MIDA**



E. S. D.

Licenciado:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbientaI/SistemadeEIA>) está disponible la Información del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**PLANTA PACÍFICO**” a desarrollarse en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, promovido por “**PLANTA BREWERY,S.A.**”.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente a la Información Complementaria.

**No. De expediente: IIF – 34 – 15**  
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Desiree Samaniego*  
**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental

**MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
UNIDAD AMBIENTAL**

03 AGO 2015  
RECIBIDO: *[Signature]*  
HORA: *11:07 P.M.*

DS/sm



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

26

Panamá, 31 de Julio de 2015.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0183-3107-15**

Arquitecta  
**BLANCA TAPIA**  
Unidad Ambiental  
**MIVIOT**



E. S. D.

Arquitecta:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbientaI/SistemadeEIA>) está disponible la Información del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**PLANTA PACÍFICO**” a desarrollarse en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, promovido por “**PLANTA BREWERY,S.A.**”.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente a la Información Complementaria.

**No. De expediente: IIF – 34 – 15**  
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Desiree Samaniego*  
**DESIREE SAMANIEGO**  
**Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
No. De Control: 0131-15-1030  
Fecha: 3-6-15  
Recibido por: [Signature]

DS/sm



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

27

Panamá, 31 de Julio de 2015.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0183-3107-15**

Ingeniera  
**ATALA MILORD**  
Unidad Ambiental  
**MINSA**



E. S. D.

Ingeniera :

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbienta/SistemaEIA>) está disponible la Información del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "PLANTA PACIFICO" a desarrollarse en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, promovido por "PLANTA BREWERY,S.A."

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente a la Información Complementaria.

**No. De expediente: IIF - 34- 15**  
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Desiree Samaniego*  
**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE  
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
FOR *[Signature]*  
FECHA 13/8/15 12:00

DS/sm



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

28

Panamá, 31 de Julio de 2015.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0183-3107-15**

Licenciado  
**OCTAVIO PRADO**  
Unidad Ambiental  
**IDAAN**

E. S. D.



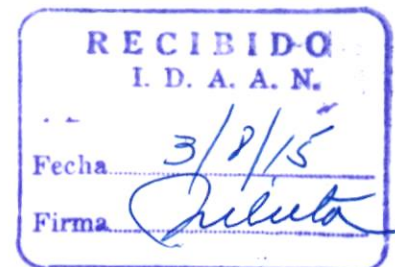
Licenciado:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbientaI/SistemadeEIA>) está disponible la Información del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**PLANTA PACÍFICO** a desarrollarse en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, promovido por “**PLANTA BREWERY,S.A.**”.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente a la Información Complementaria.

**No. De expediente: IIF – 34 – 15**  
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Desiree Samaniego*  
**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental



DS/sm



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

29

Panamá, 31 de Julio de 2015.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0183-3107-15**

Licenciado  
**JOSÉ DONDERIS**  
Director General  
**SINAPROC**

E. S. D.



Licenciado:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbientaI/SistemadeEIA>) está disponible la Información del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“PLANTA PACÍFICO”** a desarrollarse en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, promovido por **“PLANTA BREWERY,S.A.”**.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente a la Información Complementaria.

**No. De expediente: IIF – 34 – 15**  
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Desiree Samaniego*  
**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental

**Protección Civil**  
**Dirección General**  
**RECIBIDO**  
Firma: *Yorly*  
Fecha: *3/8/15* Hora: *9:20*

DS/sm



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

30

Panamá, 31 de Julio de 2015.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0183-3107-15**

Ingeniera  
**VIELKA DE GARZOLA**  
Unidad Ambiental  
**MOP**



E. S. D.

Ingeniera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbientaI/SistemadeEIA>) está disponible la Información del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**PLANTA PACÍFICO**” a desarrollarse en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, promovido por “**PLANTA BREWERY,S.A.**”.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente a la Información Complementaria.

**No. De expediente: IIF – 34 – 15**  
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Desiree Samaniego*  
**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental

DS/sm





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

31

**MEMORANDO-DEIA-0606-1008-15**

Para: **MIRIAM CASTILLO DE VERGARA**  
Administradora de Regional de Panamá Oeste



*Desiree Samaniego*

De: **DESIREE SAMANIEGO**  
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Encargada

Asunto: Envió de EsIA.  
Fecha: 10 de Agosto de 2015.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/Direcciones/DireccióndeEvaluaciónyOrdenamientoAmbientaI/SistemadeEIA>) está disponible la Información del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**PLANTA PACÍFICO**", a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, promovido por **PLANTA BREWERY,S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente a la Información Complementaria.

Número de Expediente: **IIF - 34 -15**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ACG/ds/sm



Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

5 AGO 7 11:21 AM  
DIEORA  
ANAM  
- 32  
0-18/2-15.

**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales**  
Edificio Sede, Vía Brasil. Teléfono: 523-8570 - 523-8567. Pág. Web: [www.idaan.gov.pa](http://www.idaan.gov.pa)

Apdo.: 0816-01535

Nota N° 119 – Deproca  
Panamá, 5 de agosto de 2015.

Ingeniera

**DESIREE SAMANIEGO**

Jefe Encargado del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente  
En su despacho

Ingeniera Samaniego:

En referencia a su nota **DIEORA-DEIA-UAS-0183-3107-15** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“PLANTA PACÍFICO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, con número de expediente **IIF-34-15**.

Deseamos comunicarle, que después de la consulta realizada por la Unidad Ambiental de nuestra Institución, presentamos las observaciones sobre dicho Estudio.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,



**Octavio Prado**  
Protección Ambiental

OP

33

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE INGENIERIA**  
**PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, referente a la **DIEORA-DEIA-UAS-0183-3107-15** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“PLANTA PACÍFICO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, con número de expediente **IIF-34-15**.

Observación:

1. Este estudio no ha sido encontrado en la página suministrada. ✓

Revisado por:



**Ing. Idania Baule**



**IDAAN**

Panamá, 3 de septiembre de 2015.

Ingeniero  
Alex Cruz  
Director Nacional de Evaluación  
y Ordenamiento Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E.S.D



Estimado Ingeniero Cruz:

Para cumplir con lo que establece la Ley, hacemos entrega del Fijado y desfijado en el Municipio de Arraijan y Publicaciones en el Periódico correspondiente a la Consulta Pública del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "PLANTA PACIFICO" ubicado en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraijan y Provincia de Panamá Oeste.

Sin más por el momento,

Atentamente,

*Rosa Luque*  
Rosa Luque

Persona Autorizada  
Pacific Brewery, S.A.  
C.C. Archivos

## AVISO DE CONSULTA FORMAL

35

**PACIFIC BREWERY, S.A.**, hace del conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se **SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II** denominado: **PLANTA PACÍFICO**.

1. **Nombre:** Planta Pacífico
2. **Promotor:** Pacific Brewery, S.A.
3. **Localización:** Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste.
4. **Breve descripción del proyecto:** El proyecto consiste en la construcción de una planta industrial dedicada a la producción, almacenamiento, comercialización y distribución de bebidas. La planta dispondrá de áreas operativas que utilizarán procesos de alta tecnología para la elaboración y envasado de bebidas. Esta planta se encuentra ubicada dentro del Parque Logístico de Panamá Pacífico, propiedad de London & Regional Panamá, S.A., el cual cuenta con Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DIEORA – IA – 898-2008.
5. **Síntesis de los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes**

**Impactos Negativos:** Los impactos negativos identificados para este proyecto serían los siguientes: a) **Etapa de construcción:** Erosión y pérdida de la calidad de suelo, afectación de la calidad de cuerpos de agua aledaños al proyecto, alteración de la calidad del aire (material particulado, gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos e impacto al elemento socioeconómico (potenciales riesgos en la seguridad ocupacional de los colaboradores); b) **Etapa de operación:** Aumento en los niveles de ruido, riesgo de afectación de suelo por manejo desechos y de sustancias químicas, afectación a la calidad del aire por emisiones de gases de combustión y afectación de la calidad del cuerpo de agua superficial receptor de las descargas de aguas residuales tratadas en la planta de tratamiento de aguas residuales con que contará la planta.

**Impactos Positivos:** Estos impactos abarcan tanto la etapa de construcción como la de operación e incluyen el desarrollo del área y la generación de empleos directos e indirectos.

### **Medidas de Mitigación en las fases del proyecto:**

**Etapa de construcción:** Para atenuar la posible alteración de la calidad del suelo se debe mantener el equipo en buen estado para evitar derrames de hidrocarburos; se designarán puntos específicos para almacenamiento de desechos y los mismos serán retirados diariamente del área. Con respecto a la posible afectación de cuerpos de agua aledaños al proyecto, los sitios para la disposición de materiales voluminosos no podrán establecerse en el paso de drenajes pluviales naturales. En caso de que sea requerido el lavado de concreteeras, se adecuará un área para esta actividad, la cual contará con tinas de sedimentación impermeabilizadas. En cuanto a la afectación a la calidad del aire se mantendrá el área húmeda, especialmente en temporada seca, para evitar la generación de polvo. Los camiones que trasladen material contarán con lonas y las maquinarias se mantendrán encendidas solo cuando será necesario. Para atenuar el aumento de los niveles de ruido: se dará mantenimiento periódico a los equipos y maquinaria del proyecto, de manera que no generen ruido adicional por no encontrarse en óptimas condiciones. Se minimizará el uso de bocinas y/o cualquier forma de comunicación ruidosa, adicionalmente, se trabajará solo en horario diurno, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario.

Con referencia al impacto al medio socioeconómico, se capacitará a los trabajadores sobre el uso adecuado del equipo de protección personal, riesgos que representan las actividades diarias, correcta utilización de dispositivos de señalización vial, en lugares visibles y a distancias no menores de 10 metros, antes y después del proyecto y temas ambientales.

**Etapa de operación:** Para controlar la generación de ruido, se realizarán mediciones de ruido ambiental con respecto a los vecinos más cercanos. En caso que la medición indique que existe un aporte de ruido generado por la planta, se implementarán controles para atenuar los niveles de ruido a los niveles establecidos por la norma. En cuanto a la afectación del suelo: se colocarán recipientes para la recolección de desechos peligrosos y no peligrosos en puntos estratégicos de la planta, los mismos que estarán debidamente identificados y contarán con un gestor autorizado que les dará la disposición final correcta. Con respecto a la calidad del aire por fuentes móviles y fijas, se contará con mantenimiento preventivo que garantice que las mismas estén en condiciones óptimas. Para el manejo de las aguas residuales se contará con una Planta de Tratamiento que garantice el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos por la norma.


Este documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Metro, y en el Centro de Documentación del Ministerio del Ambiente, localizado en las instalaciones de la institución ubicadas en Albrook, Edificio No.804, planta baja, en horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. a 3:30 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio del Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente Aviso.



República de Panamá  
Provincia de Panamá Oeste  
Municipio de Arraiján  
*Secretaría General*


Fijo hoy, 20 de Agosto de 2015, 3:00 PM

  
Alejandro CHIAM CLARK  
Secretario General  
Municipio de Arraiján



El presente aviso de **PACIFIC BREWERY, S.A.** hace de conocimiento la Consulta Publica el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II: denominado **"PLANTA PACÍFICO"**, localizado en el corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraijan, Provincia de Panama Oeste.

Desfijo hoy 25 de Agosto 2015, 12:00 MD

  
Alejandro CHIAM CLARK  
Secretario General  
Municipio de Arraiján



---

**"POR UN ARRAIJÁN CON DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL"**

Ave. Juan D. Arosemena al lado de Los Bomberos de Arraiján Cabecera  
Teléfono: 259-8215

**AVISO DE CONSULTA FORMAL  
ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

**EWERY, S.A.**, hace del conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación del presente aviso, se **SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** denominado: **PLANTA PACÍFICO**.

Planta Pacifico

: Pacific Brewery, S.A.

Ubicación: corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

**Descripción del proyecto:** el proyecto consiste en la construcción de una planta industrial dedicada a la almacenamiento, comercialización y distribución de bebidas. La planta dispondrá de áreas operativas que procesen de alta tecnología para la elaboración y envasado de bebidas. Esta planta se encuentra ubicada en el Parque Logístico de Panamá Pacifico, propiedad de London & Regional Panamá, S.A., el cual cuenta con un Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DIEORA - IA - 898-2008.

**Los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes**

**Impactos negativos:** los impactos negativos identificados para este proyecto serían los siguientes: **a) Etapa de construcción:** erosión y pérdida de la calidad de suelo, afectación de la calidad de cuerpos de agua aledaños al proyecto, contaminación de la calidad del aire (material particulado, gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos e impacto socioeconómico (potenciales riesgos en la seguridad ocupacional de los colaboradores); **b) Etapa de operación:** aumento en los niveles de ruido, riesgo de afectación de suelo por manejo de desechos y de sustancias tóxicas, afectación a la calidad del aire por emisiones de gases de combustión y afectación de la calidad del cuerpo de agua receptor de las descargas de aguas residuales tratadas en la planta de tratamiento de aguas residuales de la planta.

**Impactos positivos:** estos impactos abarcan tanto la etapa de construcción como la de operación e incluyen el aumento de la área y la generación de empleos directos e indirectos.

**Mitigación en las fases del proyecto:**

**Etapa de construcción:** para atenuar la posible alteración de la calidad del suelo se debe mantener el equipo en buen estado, evitar derrames de hidrocarburos; se designarán puntos específicos para almacenamiento de desechos y los mismos serán retirados diariamente del área. Con respecto a la posible afectación de cuerpos de agua aledaños al proyecto, se establecerán sitios para la disposición de materiales voluminosos no podrán establecerse en zonas de drenajes naturales. En caso de que sea requerido el lavado de concretas, se adecuará un área para esta actividad, la cual contará con áreas de sedimentación impermeabilizadas. En cuanto a la afectación a la calidad del aire se mantendrá el área especialmente en temporada seca, para evitar la generación de polvo. Los camiones que trasladen materiales serán cubiertos con lonas y las maquinarias se mantendrán encendidas solo cuando será necesario. Para atenuar el ruido se dará mantenimiento periódico a los equipos y maquinaria del proyecto, de manera que se evite el ruido adicional por no encontrarse en óptimas condiciones. Se minimizará el uso de bocinas y/o megafonía de comunicación ruidosa, adicionalmente, se trabajará solo en horario diurno, salvo situaciones en las que amerite lo contrario.

Con respecto al impacto al medio socioeconómico, se capacitará a los trabajadores sobre el uso adecuado del equipo y maquinaria personal, riesgos que representan las actividades diarias, correcta utilización de dispositivos de protección personal, en lugares visibles y a distancias no menores de 10 metros, antes y después del proyecto y temas relacionados.

**Medición:** Para controlar la generación de ruido, se realizarán mediciones de ruido ambiental con respecto a los alrededores cercanos. En caso que la medición indique que existe un aporte de ruido generado por la planta, se establecerán controles para atenuar los niveles de ruido a los niveles establecidos por la norma. En cuanto a la calidad del suelo: se colocarán recipientes para la recolección de desechos peligrosos y no peligrosos en puntos cercanos a la planta, los mismos que estarán debidamente identificados y contarán con un gestor autorizado que les dará seguimiento para la gestión final correcta. Con respecto a la calidad del aire por fuentes móviles y fijas, se contará con un monitoreo preventivo que garantice que las mismas estén en condiciones óptimas. Para el manejo de las aguas residuales se contará con una Planta de Tratamiento que garantice el cumplimiento de los parámetros de calidad ambiental de la norma.

El estudio estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Centro de Documentación del Ministerio del Ambiente, localizado en las instalaciones de la institución en el Edificio Brook, edificio No.804, planta baja, en horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. a 3:30 p.m.).

Las opiniones y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración Regional del Ministerio del Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

AV.226112

SECTOR  
SALUD

36

- Gestionamos
- Consolidamos



Publique sus clasificados



39

## AVISO DE CONSULTA FORMAL PRIMERA PUBLICACIÓN

**PACIFIC BREWERY, S.A.**, hace del conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente aviso, se **SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado: **PLANTA PACÍFICO**.

**1. Nombre:** Planta Pacífico

**2. Promotor:** Pacific Brewery, S.A.

**3. Localización:** corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

**4. Breve descripción del proyecto:** el proyecto consiste en la construcción de una planta industrial dedicada a la producción, almacenamiento, comercialización y distribución de bebidas. La planta dispondrá de áreas operativas que utilizarán procesos de alta tecnología para la elaboración y envasado de bebidas. Esta planta se encuentra ubicada dentro del Parque Logístico de Panamá Pacífico, propiedad de London & Regional Panamá, S.A., el cual cuenta con Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DIEORA - IA - 898-2008.

**5. Síntesis de los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes**

**Impactos negativos:** los impactos negativos identificados para este proyecto serían los siguientes: **a) Etapa de construcción:** erosión y pérdida de la calidad de suelo, afectación de la calidad de cuerpos de agua aledaños al proyecto, alteración de la calidad del aire (material particulado, gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos e impacto al elemento socioeconómico (potenciales riesgos en la seguridad ocupacional de los colaboradores); **b) Etapa de operación:** aumento en los niveles de ruido, riesgo de afectación de suelo por manejo de desechos y de sustancias químicas, afectación a la calidad del aire por emisiones de gases de combustión y afectación de la calidad del cuerpo de agua superficial receptor de las descargas de aguas residuales tratadas en la planta de tratamiento de aguas residuales con que contará la planta.

**Impactos positivos:** estos impactos abarcan tanto la etapa de construcción como la de operación e incluyen el desarrollo del área y la generación de empleos directos e indirectos.

**Medidas de mitigación en las fases del proyecto:**

**Etapa de construcción:** para atenuar la posible alteración de la calidad del suelo se debe mantener el equipo en buen estado para evitar derrames de hidrocarburos; se designarán puntos específicos para almacenamiento de desechos y los mismos serán retirados diariamente del área. Con respecto a la posible afectación de cuerpos de agua aledaños al proyecto, los sitios para la disposición de materiales voluminosos no podrán establecerse en el paso de drenajes pluviales naturales. En caso de que sea requerido el lavado de concretas, se adecuará un área para esta actividad, la cual contará con tinas de sedimentación impermeabilizadas. En cuanto a la afectación a la calidad del aire se mantendrá el área húmeda, especialmente en temporada seca, para evitar la generación de polvo. Los camiones que trasladen material contarán con lonas y las maquinarias se mantendrán encendidas solo cuando será necesario. Para atenuar el aumento de los niveles de ruido: se dará mantenimiento periódico a los equipos y maquinaria del proyecto, de manera que no generen ruido adicional por no encontrarse en óptimas condiciones. Se minimizará el uso de bocinas y/o cualquier forma de comunicación ruidosa, adicionalmente, se trabajará solo en horario diurno, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario.

Con referencia al impacto al medio socioeconómico, se capacitará a los trabajadores sobre el uso adecuado del equipo de protección personal, riesgos que representan las actividades diarias, correcta utilización de dispositivos de señalización vial, en lugares visibles y a distancias no menores de 10 metros, antes y después del proyecto y temas ambientales.

**Etapa de operación:** Para controlar la generación de ruido, se realizarán mediciones de ruido ambiental con respecto a los vecinos más cercanos. En caso que la medición indique que existe un aporte de ruido generado por la planta, se implementarán controles para atenuar los niveles de ruido a los niveles establecidos por la norma. En cuanto a la afectación del suelo: se colocarán recipientes para la recolección de desechos peligrosos y no peligrosos en puntos estratégicos de la planta, los mismos que estarán debidamente identificados y contarán con un gestor autorizado que les dará la disposición final correcta. Con respecto a la calidad del aire por fuentes móviles y fijas, se contará con mantenimiento preventivo que garantice que las mismas estén en condiciones óptimas. Para el manejo de las aguas residuales se contará con una Planta de Tratamiento que garantice el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos por la norma.

Este documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Metro, y en el Centro de Documentación del Ministerio del Ambiente, localizado en las instalaciones de la institución ubicadas en Albrook, edificio No.804, planta baja, en horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. a 3:30 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio del Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

República de Panamá  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial



Panamá, 15 de septiembre de 2015

N° 14.1204-136-2015

Ingeniera  
**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa (Encargada) del Departamento  
de Evaluación de Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

Ingeniera Samaniego:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS-0297, 0189, y -0183-15** adjuntando Informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los proyectos siguientes:

1. Construcción de Galeras para Cría y Ordeño de Cabras, Expediente IIAB-002-15.
2. Central Plaza La Chorrera, Expediente IIF-007-15.
3. **Planta Pacifico, Expediente IIF-34-15.**

Atentamente,

*Blanca de Tapia*  
**Arq. BLANCA DE TAPIA**  
Jefa del Depto. de Medio Ambiente



Adj. Lo Indicado.

BdeT/

31

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
Departamento de Medio Ambiente

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO**

1. **Nombre del proyecto:**  
"PLANTA PACÍFICO".                      **Categoría II.**                      **Expediente N° IIF-34-15**
2. **Nombre del promotor:**  
**Pacific Brewery, S.A.**
3. **Consultor Ambiental:**  
**ITS Holding Services, S.A.**
4. **Localización del proyecto:**  
El proyecto se encuentra ubicado en el Boulevard Las Américas, Calle B, Área de Panamá Pacífico (Antiguo Howard), en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste. Su acceso es factible a través de la carretera Panamericana, luego ingresar al Área Panamá Pacífico.
5. **Objetivo del proyecto:**  
Construcción de una planta, relacionada con la producción, almacenamiento, comercialización y distribución de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y su planta de tratamiento de aguas residuales.  
La planta tendrá las siguientes componentes en áreas abiertas en superficie de 70,366.00 m<sup>2</sup>: Puerta cochera, áreas de silos de fermentación, áreas de tanques finales, áreas de tanques de malta, planta de tratamiento de aguas residuales, silos de materia prima, tanque de agua y de afrecho, estacionamientos, edificio de administración.  
El total de área cerrado tiene una superficie de 74,317.00 y tendrá los siguientes componentes: Caseta de entrada, edificio de administración, pasillo de observación, área de embotellado y bodega, edificio de ventas, sala de máquina, CIP, cocimiento, depósito de levaduras, azúcar y lúpulo, edificio de servicios mecánica y electricidad, edificio de montacargas, depósito POSM y cuarto de mecánico de administración.  
El área total a construir es de 144,683.00 m<sup>2</sup> de superficie.
6. **Etapas, actividades principales y monto del proyecto:**  
**Etapas de planificación:** Diseño y aprobación de planos del proyecto, levantamiento topográfico, elaboración del estudio de impacto ambiental, tramitación de permisos ante las autoridades competentes.  
**Etapas de construcción:** Limpieza, desmonte y adecuación del polígono, movimiento de tierra, cimiento y fundaciones, construcción de las estructuras y calles internas; edificios de: administrativo, embotellado y bodega, de proceso, mecánica, de montacargas; albañilería y otras actividades, instalación de techos, pintura, instalación de artefactos de baños, muebles, marcos y puertas, instalación de artefactos eléctricos; montaje de los equipos operativos. El monto global de la inversión requerido es de B/.84,417,959.00.

7. **Síntesis de la descripción del medio natural:**

Área Panamá Pacífico es una zona especial de desarrollo económico, que anteriormente funcionaba como base militar y está completamente y altamente urbanizada.

8. **Impactos Ambientales esperados:**

**Impactos Positivos:** Generación de empleos, pago de impuestos directo e indirecto.

**Impactos Negativos:** Alteración de la calidad del aire, afectación del suelo por hidrocarburos, afectación de la calidad de los cuerpos de agua, seguridad y salud ocupacional.

9. **Plan de manejo:**

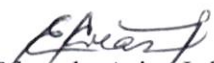
Las Medidas de Mitigación, Ente responsable para la aplicación de las medidas: La empresa promotora. Cronograma de ejecución, Plan de participación ciudadana, Plan de prevención de riesgos, Plan de rescate y reubicación de la fauna, Plan de educación ambiental, Plan de contingencia, Plan de recuperación ambiental y abandono, Costos de la gestión ambiental.

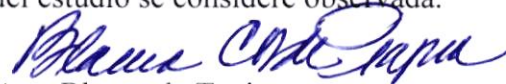
**B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

- El estudio señala, que mediante la Resolución de Junta Directiva N°016-07 de 5 de diciembre de 2007, fue aprobado el Plan Maestro y deberá presentar copia de la resolución respectiva.
- Se debe indicar en el estudio, cual es la zonificación y uso de suelo del polígono del proyecto y presentar plano de localización geográfica y plano de zonificación como aparece en el plan maestro.
- El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además de contar con las aprobaciones correspondientes.

**C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

Encontramos objeciones dentro de nuestra competencia de normas de ordenamiento territorial. Recomendamos que la calificación del estudio se considere observada.

  
Eduardo Arias Iglesias  
4 de septiembre de 2015

  
Arq. Blanca de Tapia  
Jefa del Departamento de Medio Ambiente



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

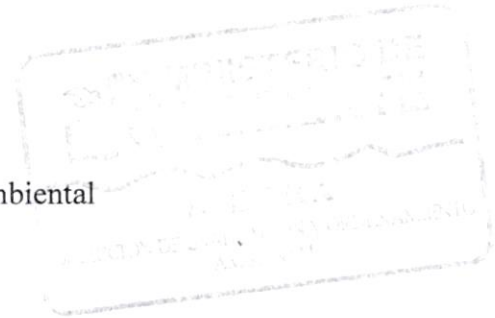
41

**MEMORANDO-DEIA-0751-2809-15**

Para: **CARMEN PRIETO**  
Directora de Administración de Sistema de Información Ambiental

De: **ING. ALEX CRUZ GONZALEZ**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Solicitud de ubicación del proyecto.  
Fecha: 28 de septiembre de 2015.



Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado **“PLANTA PACÍFICO”** ha desarrollarse en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, promovido por **“PLANTA BREWERY,S.A.”**

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto.

Agradecemos toda la información que nos puedan brindar sobre la ubicación del proyecto.

Número de Expediente: **IIF – 34 – 15**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Adjunto coordenadas.

ACG/ds/sm



2015 OCT 12 11:03AM  
C. Valdez  
SECRETARÍA

La Chorrera, 7 de octubre de 2015.  
ARAPO-AEA-1514-15.

SM.

C-2336-15. 42

Ing. Alex Cruz.  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.  
Ministerio De Ambiente.  
En su Despacho

Ing. Valdez:

Mediante la presente tenemos a bien enviarle el Informe técnico de evaluación N° 310-15 del EsIA, Categoría II, "PLANTA PACIFICO".

Sin más por el momento, me despido de usted,

Atte.



**Lcda. Miriam C. de Vergara.**  
Administradora Regional  
Ministerio de Ambiente Panamá Oeste.

MCdeV/HV/Raúl.  
Cc: Exp.



**MINISTERIO DE AMBIENTE.  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE.  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 310-15.**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>FECHA:</b>	<b>22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	<b>PLANTA PACIFICO.</b>
<b>PROMOTOR:</b>	<b>PACIFIC BREWERY, S.A.</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>CARLOS BRYDEN.</b>
<b>UBICACIÓN:</b>	<b>HOWARD, CORREGIMIENTOS DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.</b>

**II. ANTECEDENTES:**

- Mediante nota **MEMORANDO-DEIA-0606-1008-15**, recibido el 12 de agosto de 2015, DIEORA ANAM-ALBROOK envía al Ministerio De Ambiente Regional Panamá Oeste, el EsIA Categoría II **“PLANTA PACIFICO”**, para realizar el proceso de evaluación. (Ver foja 1 del expediente administrativo correspondiente).
- El día 1 de septiembre de 2015, se realiza la inspección de campo al proyecto del Estudio en mención, en la misma participaron personal de la empresa promotora y su consultoría, técnicos del Área de Evaluación de Impacto Ambiental los ingenieros Raúl De Sedas y Rigoberto Medina y además el ing. Eduviges Núñez de la agencia de Howard de la Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste; por parte de las Unidades Ambientales Sectoriales no se dio asistencia.

**III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la construcción de una Planta Industrial, relacionada con la producción, almacenamiento, comercialización y distribución de bebidas; y su Planta de tratamiento de aguas residuales.

El proyecto contempla la construcción de áreas operativas donde se elaborara el producto (cerveza) y se envasará, además de un almacén para el resguardo tanto de materia prima como de producto terminado, edificio de oficinas corporativas, área de estacionamientos y operación de camiones, silos, caseta de entrada y seguridad, Planta de tratamiento de aguas residuales, tanques de agua y afrecho, calles internas pavimentadas, depósitos y oficinas para ventas, y un área para manejo de distribución de producto terminado. Todas estas áreas estarán logísticamente dispuestas.

Todas estas áreas coinciden con lo expuesto y explicado por parte de la consultoría y los técnicos de la promotora, salvo que se habló de una Planta potabilizadora y su laboratorio de calidad de agua, los cuales no se mencionan en el EsIA presentado.

Indican además que las labores de construcción serán realizadas por personal calificado e idóneo y los trabajos se realizaran en horario diurno.

En cuanto a la limpieza y adecuación de terreno el EsIA presentado indica que no aplica, debido a que esa área ya había sido aprobada una ejecución de lotificación mediante la Resolución de aprobación DIEORA-IA-898-2008, cabe destacar que el día de la inspección se observó que de hecho, la limpieza del área y los trabajo de nivelación y adecuación de terrenos estaban avanzados casi al 100%, sin embargo, se nos explicó que ya esa limpieza

había sido pagada al Estado mediante una indemnización Ecológica, sin embargo no contaban en campo con copia de la resolución que avale dicho afirmación.

En cuanto a la etapa de operación indicaron que además de las actividades de mantenimiento en la Planta se ejecutaran dos procesos básicos: la producción de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (lo cual involucra todas las actividades de logística, transporte y almacenamiento de materia prima y sus demás procesos tales como: molienda, maceración, filtración, ebullición, reposo, clarificación, enfriamiento, fermentación, maduración y filtración).

Además de su otro proceso general el cual es el envasado del producto final (que involucra actividades de limpieza y desinfección de envases, sellado, embalado y estibado).

En cuanto al punto necesidades de servicios básicos, citaron que el IDAAN es el ente encargado de brindar el agua potable y que la empresa promotora también construirá pozos de agua para tanques de reserva.

En cuanto al manejo de desechos peligrosos en la etapa de operación citaron que el proyecto generara desechos peligrosos derivados de hidrocarburos (gasolina y lubricantes) gases (amoníaco, dióxido de carbono y gases de soldadura) soda caustica, químicos para el acondicionamiento de agua industrial y limpieza de las líneas de producción.

El Estudio de Impacto Ambiental presentado lista las siguientes coordenadas de ubicación UTM: 1) 987313N, 653014E; 2) 987316N, 653083E; 3) 987316N, 653313E; 4) 987016N, 653313E, 5) 986716N; 653394E, 6) 986716N, 653394E, 7) 986716N, 653052E; 8) 986719N, 653055E; 9) 986811N, 653100E; 10) 986945N, 653076E; localizado en Howard, en el Corregimiento del Veracruz, Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste. Cabe destacar que no se especifica en que DATUM fueron tomadas dichas coordenadas.

#### IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el Estudio de Impacto Ambiental indica una descripción del componente **suelo** la cual coincide con lo observado en campo y además las medidas de mitigación propuestas se consideran eficientes para este componente.

La topografía describieron que es irregular, sin embargo, al momento de la inspección ya estaba adecuada y se observó unos taludes los cuales la promotora deberá adecuar.

Para el punto sobre Hidrología indican que el proyecto del EsIA descargará a una quebrada que pasa cerca al proyecto, a dicha quebrada se le realizaron un muestreo y análisis de agua superficial lo cual ha servido para el levantado de la línea base de dicha quebrada. En cuanto las posibles afectaciones ha dicho cuerpo de agua tenemos que la misma será el punto de descarga de la Planta de tratamiento de las aguas residuales de los procesos de la Planta Pacífico. Sin embargo propusieron un tipo de PTAR la cual es específica para el tratamiento de este tipo de aguas residuales.

A estos señalamientos del EsIA en evaluación podemos comentar que dicha información coincide con lo observado en campo, al realizar el recorrido de la gira de campo el día 1 de septiembre de 2015.

Con relación al **medio biológico**, el Estudio de Impacto Ambiental menciona referente a la vegetación y la fauna, indican que al momento del inicio de la etapa de construcción lo harán en un área previamente adecuada y esto se pudo corroborar en campo, por lo cual en el área donde se realizará la construcción no se observó vegetación ni fauna.

Con relación a la participación ciudadana (**ambiente socioeconómico**) el EsIA indica que se aplicaron treinta y cuatro (34) encuestas a las familias residentes más cercanas al área del proyecto.

El 73% de las personas encuestadas consideran que el desarrollo del proyecto traerá mejoras a la comunidad, el 15% considera que traerá más empleos y el 3% manifestó que consideran que traerá un aumento en los niveles de ruido. En general los resultados demuestran que la comunidad no considera negativo el desarrollo del proyecto.

En cuanto los **sitios históricos y arqueológicos y Culturales Declarados**: indican que los no aplica este componente, debido que son áreas previamente afectadas e impactadas por obras de movimiento, nivelación y adecuación de terreno.

Durante el recorrido nos basamos en la identificación de los factores físicos y biológicos susceptibles a ser impactados tanto positivamente como negativamente en el desarrollo del proyecto.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación, análisis e inspección del Estudio de Impacto Ambiental presentado, se corrobora que el EsIA describe lo visto en campo.

#### V. RECOMENDACIONES:

- Tomar muy en cuenta la opinión del IDAAN, en cuanto la disponibilidad de agua para este proyecto. ✓
- Enfatizar en el correcto uso, control, manejo y fiscalización de los insumos o materiales peligrosos utilizados para las operaciones de dicho proyecto.
- Solicitar la corroboración del pago de indemnización ecológica en el polígono previamente adecuado.
- Solicitar información respecto a la planta potabilizadora y / o laboratorio de calidad de agua que el día de la gira indicaron que construirán.
- Remitir el presente informe a DIEORA.

#### ELABORADO POR:



**ING. RAÚL DE SEDAS R.**  
Técnico Evaluador Regional.  
Área de Evaluación de Impacto Ambiental.  
ANAM Regional de Panamá Oeste.

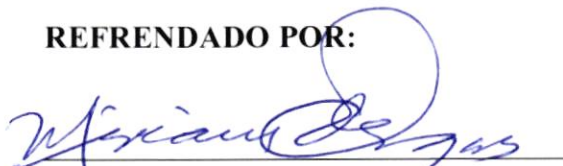
#### REVISADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**HECTOR H. VEGA G.**  
M.C. EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES  
IDONEIDAD N° 7.108-12

**HÉCTOR H. VEGA G.**  
Jefe del Área de Evaluación de  
Impacto Ambiental.  
ANAM Regional de Panamá Oeste.

#### REFRENDADO POR:



**MIRIAM C. DE VERGARA**  
Administradora Regional ANAM Panamá Oeste.

MDV/HV/RDS/

ANEXOS.

46



Foto N° 1. Vista de momento de inspección de campo.



Foto N° 2. Área donde se instalará el proyecto, terreno previamente adecuado.



Foto N° 3. Vista de tipo de terreno donde se instalará el proyecto.



Foto N° 4. Viste de taludes sin estabilizar.

1-2370-15.

*Handwritten signature and initials*  
SM-47

MEMORANDO – DASIAM -1029-15

Para: Alex Cruz González  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

De: *Carmen Prieto*  
Carmen Prieto  
Directora de Administración de Sistemas de Información Ambiental



Asunto: Ubicación del Proyecto Planta Pacífico

Fecha: Panamá, 8 de Octubre de 2015.

En seguimiento al memorando DEIA-0751-2809-15, donde solicita la ubicación geográfica del proyecto categoría II “PLANTA PACÍFICO”, a desarrollarse en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, le informamos que de acuerdo a los datos proporcionados (Datum de referencia WGS-84), se generó un polígono cuya área aproximada es de 17 ha + 9, 97.32 m<sup>2</sup>, ubicado fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y dentro de la Cuenca N° 142 del Río Juan Díaz y entre los Ríos Juan Díaz Y Pacora.

De acuerdo a la Ley 21 del 02 de julio de 1997, por la cual se aprueba el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, el globo de terreno se encuentra dentro de la categoría/subcategoría, Empleo – Industrial y Oficinas.

De acuerdo al mapa de cobertura boscosa, año 2000, el proyecto está en la categoría de Bosque Secundario Maduro.

De acuerdo al mapa de capacidad agrológica, el proyecto se ubica en el Tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso) (aprox. 4 ha + 2,508 m<sup>2</sup>) y Tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva) (Aprox. 13 ha + 7,382 m<sup>2</sup>).

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica, son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual, se sugiere realizar la validación en situ.

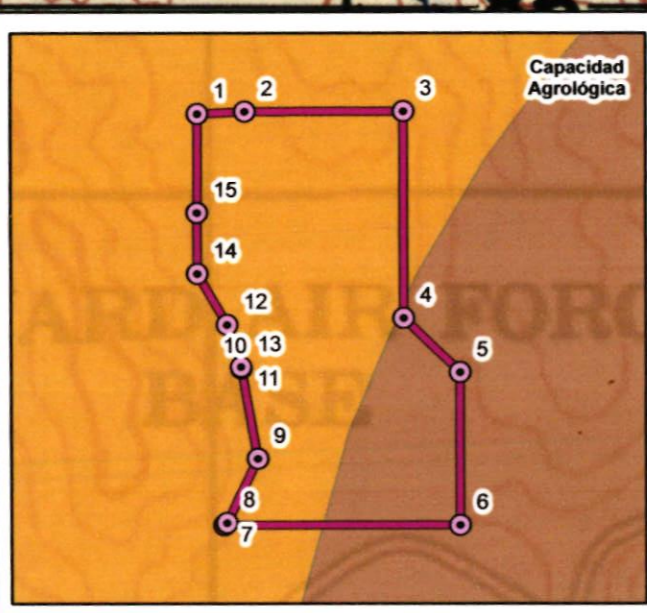
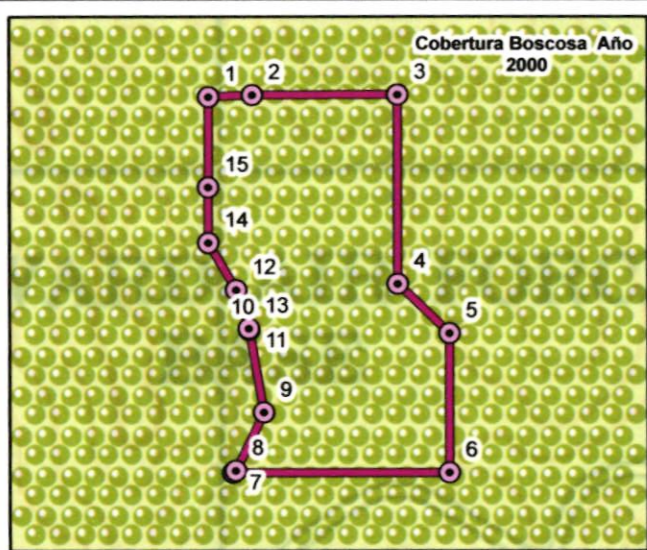
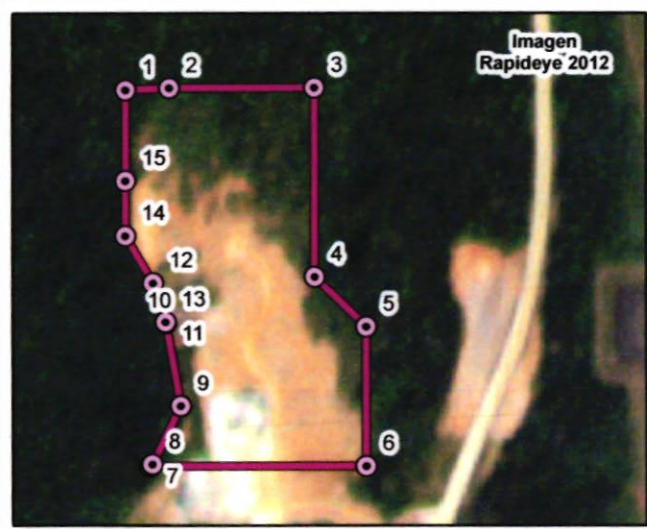
Adjuntamos mapa ilustrativo referido al Datum NAD-27.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

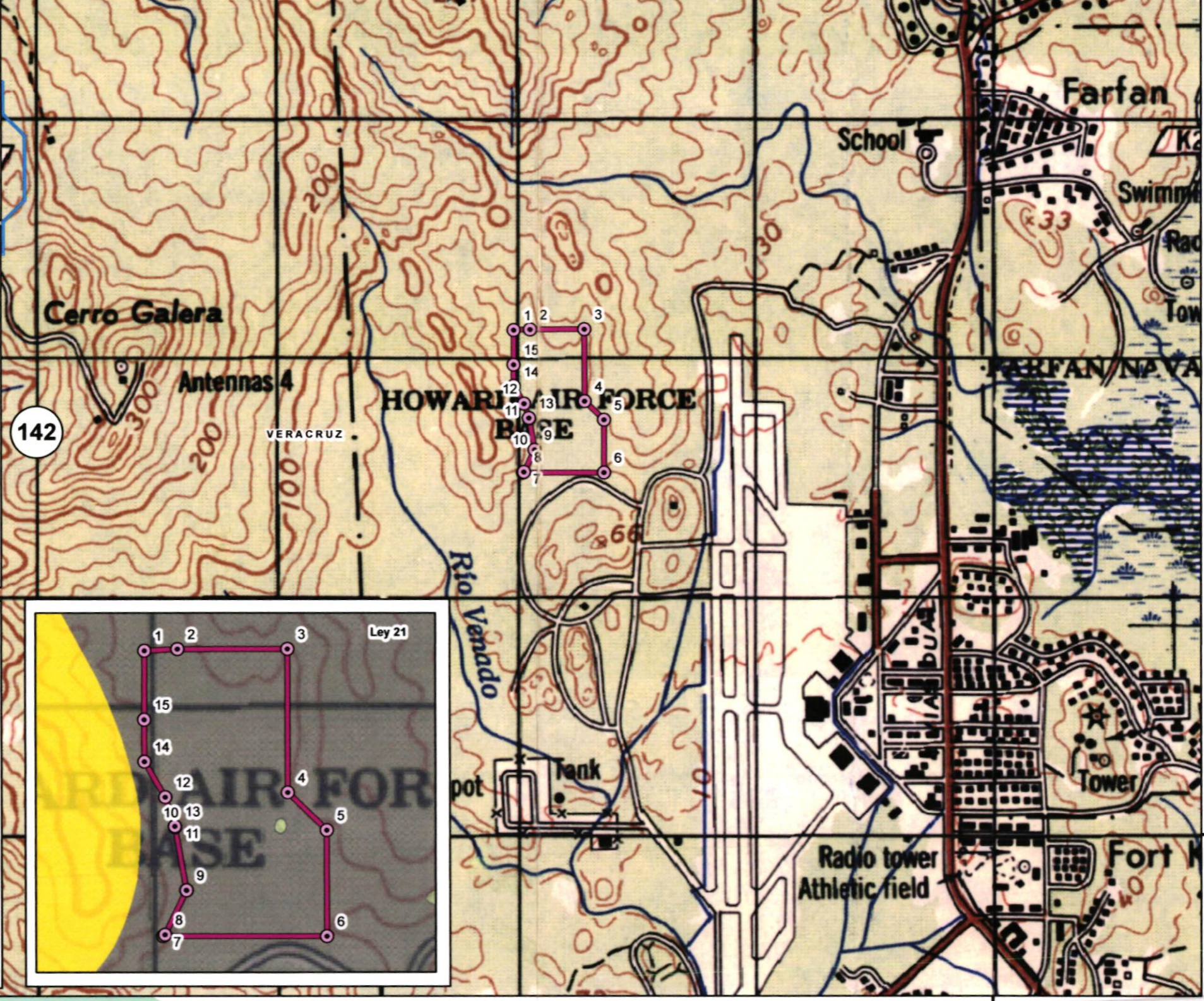
CP/MC/el/ea

CC: Departamento de Geomática.

48



Proyecto	Superficie	SINAP	Capacidad Agrológica	Cobertura Boscosa	Ley 21
Planta Pacifico	17ha + 9,897.32m <sup>2</sup>	Fuera	Tipo IV - (4 ha + 2,508.83m <sup>2</sup> ) Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas. Tipo VII - (13 ha + 7,382.90m <sup>2</sup> ) No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierra de reservas.	Bosque Secundario Maduro	Empleo Industriaila y Oficinas



### Legenda

- Coordenadas
- Proyecto
- Drenajes

### Capacidad Agrológica

- IV - Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.
- VII - No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierra de reservas.

### Cobertura Boscosa 2000

- Bosque Secundario Maduro

### Ley 21

- Empleo - Industrial y Oficinas.

Escala numérica 1:20,000

Kilometros

PROYECCIÓN UTM NAD 27, ZONA 17 N

Nota:

- Las coordenadas UTM, se localizan FUERA del SINAP.
- La Nota de entrada indica Datum de referencia WGS-84, proyectado a NAD-27
- La Coordenadas se ubica en las Cuenca 142 Río entre el Caimito y Juan Díaz, donde su Río principal es el Matasnillo.

Fuente:

- Capacidad Agrológica
- Cobertura Boscosa "2000".
- Hoja topográfica 1:50,000 del IGN "Tommy Guardia"
- Imagen Rapideye

Localización Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE

Ministerio de Ambiente  
 Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental  
 Departamento de Geomática

E.L. Octubre 2015

Panamá, 26 (Noviembre) de 2015 de \_\_\_\_\_.

49

Señor  
Director de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental – ANAM  
E. S. D.

Respetado Director:

Por este medio, yo Magriet Malek, con cédula de identidad personal No. 97071878, de nacionalidad Paraguaya, con domicilio en el corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente PH Central Park, Jose Broadway, 5E, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al Expediente 2015-0010 correspondiente al proyecto \_\_\_\_\_ denominado

Planta Específica  
categoría \_\_\_\_\_, cuyo promotor es

Boagis Brewery S.A.

El referido expediente consta de \_\_\_\_\_ fojas.

Atentamente,

Magriet Malek

Nombre

C.I.P. No. 97071878

Madaleno Churchi

Funcionario que atiende 12:54 pm.

Vago  
Desineo Domoniso  
24/11/15

Panamá, 2 ( ) de 12 de 2015.

50

Señor  
Director de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental – ANAM  
E. S. D.

Respetado Director:

Por este medio, yo Rosa Luque, con cédula de identidad personal No. 9-721-718, de nacionalidad panameña, con domicilio en el corregimiento de Victoriano Lorenzo distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, específicamente (Bdo. El Bosque), acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente correspondiente al proyecto Monte Pacifico denominado Monte Pacifico, categoría II, cuyo promotor es Pacific Brewery, S.A..

El referido expediente consta de \_\_\_\_\_ fojas.

Atentamente,

Rosa Luque

Nombre

C.I.P. No.

9-721-718

Funcionario que atiende

Madelayne Churchi  
12:04pm.

VºBº  
Diego Samonju  
2/12/15

51

Panamá, 9 de diciembre de 2015.  
DIEORA-DEIA-AC- 0240-0912-15

Señor  
Carlos Armando Bryden Gonzalez  
Representante Legal  
PLANTA BREWERY,S.A.

E. S. M.

Autoridad Nacional del Ambiente  
Dirección de Evaluación

Hoy 18 de diciembre de 2015  
siendo las 2:50 de la tarde  
Notifiqué por escrito a Carlos Armando  
Bryden Gonzalez de la presente  
documentación 7

Madeline Turchi Notificador  
Rosa Luque Retirado por

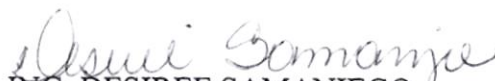
Señor Carlos Armando Bryden Gonzalez :

Por medio de la presente le solicitamos aclarar en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "PLANTA PACÍFICO", a desarrollarse en el Boulevard Las Américas Calle (B) Panamá Pacífico, Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, en lo siguiente:

1. En el punto 5.7 Necesidades de Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, entre otros) Pág.33; referente a lo expresado, tenemos a bien solicitar, la presentación de la Certificación del IDAAN que avale la viabilidad de la acción propuesta (Cantidad necesaria para la producción, elaboración y envasado de bebida.).
2. Presentar aspectos técnicos referente al :
  - a) Volumen de agua que se necesita para la PTAR.
  - b) Sitio donde se efectuaría la descarga (Georreferenciar con Datum WGS 84).
3. Se hace referencia de tanques de agua, Pág. 7 se solicita indicar volumen de almacenaje y si esta agua proviene de los pozos que se mencionan en el estudio o de agua proporcionada por el IDAAN.
4. El estudio señala, que mediante la Resolución de Junta Directiva N°016-07 de 5 de diciembre de 2007, fue aprobado el Plan Maestro, presentar copia de la resolución respectiva. (Punto 5.9. Concordancia con el plan de uso de Suelo).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
ING. DESIREE SAMANIEGO  
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (Encargada)

DS/ab/sm  
ub



# PACIFIC BREWERY, S.A.

*Carlos Bryden*  
52

Panamá, 15 de diciembre del 2015.

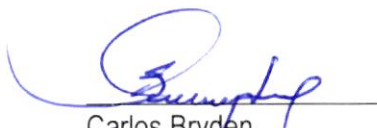
Licenciada Mirei Endara  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ministra Endara

Por este medio yo, Carlos Bryden, varón, mayor de edad, con número de identidad personal 8-235-2072 en mi condición de Representante Legal de la empresa PACIFIC BREWERY, S.A., registrada en (Mercantil) Folio No. 155587430 del Registro Público de Panamá, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de darme por notificado de la Nota DIEORA – DEIA – AC—0240-0912-15, mediante la cual se presentan las ampliaciones al EsIA Cat. II “**Planta Pacífico**”, ubicado en el Boulevard Las Américas, Calle B, Panamá Pacífico (Antiguo Howard), en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste. A la vez autorizo a Rosa A. Luque A, con cédula de identidad personal No. 9-721-718 para que retire dicha nota de ampliación.

Sin más que agregar,

Atentamente,



Carlos Bryden  
Cédula No. 8-235-2072  
Representante Legal  
PACIFIC BREWERY, S.A.,

Panamá, 30 de diciembre de 2015

**Licenciado**  
**Manuel Pimentel**  
**Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA)**  
**E. S. D.**

**Estimado Lic. Pimentel**

Por medio de la presente, tenemos a bien responder a la ampliación solicitada en la nota DIEORA-DEIA-AC-0240-0912-15 para el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, "PLANTA PACÍFICO", las cuales son expuestas a continuación:

1. En el punto 5.7 Necesidades de Servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, entre otros) Pág. 33; referente a lo expresado, tenemos a bien solicitar la presentación de la Certificación del IDAN que avale la viabilidad de la acción propuesta (cantidad necesaria para la producción, elaboración y envasado de bebida).

**Respuesta:** En el anexo 1, se adjunta la nota No. 3977-DE del Instituto de Acueductos y Alcantarillado Sanitario (IDAAN), fechada octubre 30 de 2015, suscrita por la Directora General de la Entidad, dirigida a London & Regional Panamá como respuesta a la solicitud LRP/MGE/0293-2015, en la que confirma la disponibilidad de suplir el agua potable requerida por Panamá Pacífico, en la que se incluyen las necesidades de este proyecto. En el anexo 1 se adjunta también la solicitud de London & Regional con base en la cual el IDAAN dio su respuesta favorable.

2. Presentar aspectos técnicos referentes al:

- a). Volumen de agua que se necesita para la PTAR.
- B). Sitio donde se efectuará la descarga (georreferenciado con Datum WGS 84).

**Respuesta:** La siguiente tabla presenta la relación de volúmenes de agua tratada de ingreso para consumo y de agua descargada por la PTAR:

Fase	Fecha Inicio	Consumo		Descarga	
		(GPD)	(m3/d)	(GPD)	(m3/d)
Construcción	dic-16	20,000	76	17,000	64

54

Fase	Fecha Inicio	Consumo		Descarga	
		(GPD)	(m3/d)	(GPD)	(m3/d)
Montaje y Pruebas en frío	ago-17	100,000	379	85,000	322
Pruebas operativas y comisionamiento	ene-18	300,000	1,136	255,000	965
Producción	abr-18	600,000	2,271	321,452	1,217
	2019	750,000	2,839	321,452	1,217
	2020	750,000	2,839	332,677	1,259
	2021	800,000	3,028	344,436	1,304
	2022	800,000	3,028	355,636	1,346
	2023	850,000	3,218	367,601	1,392
	2024	850,000	3,218	377,745	1,430
	2025	900,000	3,407	386,607	1,463
	2026	900,000	3,407	395,705	1,498

También se adjunta en el anexo 2, el documento con la geo-referenciación del punto de descarga (Datum WGS84).

3. Se hace referencia de tanques de agua, Pag 7 se solicita indicar volumen de almacenaje y si esta agua proviene de los pozos que se mencionan en el estudio o de agua proporcionada por el IDAN.

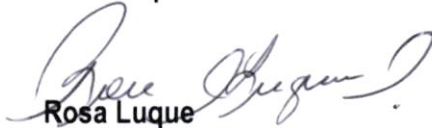
**Respuesta:** La Planta contará con agua de pozo como respaldo en caso de una eventual falta de suministro convencional del agua potable por IDAN. El agua de pozo será tratada a través de una planta de ultrafiltración y posteriormente almacenada en los tanques de reserva de agua potable para el proceso. Se tendrán dos tanques de 2.000 m<sup>3</sup> cada uno. El agua que se almacenará en estos tanques será la tratada suministrada por el IDAN y cuando se utilice y trate la de pozo, se almacenará ésta también en ellos.

55

4. El estudio señala que mediante la Resolución de Junta Directiva No. 016-07 de 5 de diciembre de 2007, fue aprobado el Plan Maestro, presentar copia de la resolución respectiva. (Punto 5.9 Concordancia con el Plan de uso de suelo).

**Respuesta:** En el anexo 3 se adjunta la resolución correspondiente del Ministerio de Vivienda, No 171-09, del 11 de junio de 2009, por la cual se acoge la propuesta de uso de suelo, zonificación y se da concepto favorable al plan vial del Plan Maestro de Desarrollo para el Área Económica Especial de Panamá Pacífico.

Sin más por el momento



Rosa Luque

Apoderado Legal

Pacific Brewery, S.A.

**ANEXO 1**  
**NOTA No. 3977-DE / SOLICITUD LRP/MGE/0293-**  
**2015**



IDAAN Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

## Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

57

Panamá, 30 de octubre de 2015

Nota No. 3977- DE

Henry Kardosky  
Gerente General  
Longon & Regional Panamá (LRP)  
En su despacho

Señor Kardosky:

En respuesta a su nota No. LRP/MGE/0293-2015 nos complace informarle que efectivamente nuestra entidad adelanta un programa de inversiones que contemplan plantas potabilizadoras y mejoras a redes en el sector de Panamá Oeste, esto incluye los Distritos de Arraijan y La Chorrera, para dar respuesta a la demanda creciente de inversiones inmobiliarias, industriales y comerciales en el sector. Además se encuentra en etapa final la ejecución de proyectos con una inversión total de 19, 055,245.00 balboas, que iniciaran operaciones a principio del año 2016.

Tal y como indica su nota esta creciente demanda en la zona, será atendida mientras dure la construcción de las potabilizadoras por un programa de optimización y cambio de la distribución que hasta ahora hemos tenido en el área del Distrito de Arraijan, por lo que estaríamos en capacidad de suministrar el incremento en caudal de 482,049 galones por día (gpd) considerados para octubre del año 2016 presentado en su informe de demanda de consumo de agua potable, por medio de la interconexión a la tubería de 24" por ustedes instalada de acuerdo a la presentación de los planos de dicha infraestructura.

Además estamos construyendo una serie de pozos en el Distrito de Arraijan para aumentar el caudal producido y se está evaluando la instalación de una planta desalinizadora, para lo cual si ustedes tienen interés podrán reunirse con el Ing. Rodrigo Barragán para mayores detalles.

Ing. Julia Guardia

Directora Ejecutiva del IDAAN *JP*

JG/YQ

Cc: Ing. Mario Rodríguez Director Nacional de Ingeniería

Cc Ing. Abilio Pitti Director Nacional de Operaciones

*acuse*

London & Regional  
P A N A M A

BUILDING 723 | ANDREWS BOULEVARD & STAUFFER AVENUE | FORMER HOWARD AIR FORCE BASE | PANAMA, REPUBLIC OF PANAMA

58

Panamá, 15 de octubre de 2015  
LRP/MGE/0293-2015

Ingeniera  
**Julia Guardia**  
Directora  
Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales  
Ciudad.

AGENCIA DEL ÁREA PANAMÁ PACÍFICO  
P  
RECIBIDO  
15 OCT  
RECIBIDO:  
*JMG*  
10:16 am

RECIBIDO  
I. D. A. A. N.  
Fecha *16/10/15*  
Firma *Julia*

Estimada Ingeniera:

London & Regional (Panamá) S.A., en su calidad de Desarrollador Maestro del Área Panamá Pacífico, ha emprendido en dicha área un desarrollo que involucra el establecimiento y operación de empresas dedicadas a actividades industriales, comerciales y de servicios, así como el desarrollo de un componente residencial en el área, todo ello como parte de un Plan Maestro de Desarrollo que orienta de manera planificada y ordenada el desarrollo y uso del suelo, debidamente aprobado por la Agencia del Área Panamá Pacífico, como gubernamental regente de las operaciones de esta área.

Actualmente Panamá Pacífico cuenta con 235 empresas establecidas, que realizan una diversidad de actividades económicas, lo cual redundará en la atracción de inversiones y la generación de nuevas fuentes de trabajo.

El desarrollo de Panamá Pacífico, involucra el compromiso estatal de construir la infraestructura básica requerida para su operación, lo que incluye la infraestructura principal para suministrar los servicios básicos de agua potable, tratamiento de aguas servidas y vialidad.

En este sentido, la Agencia Panamá Pacífico se encuentra en proceso de emprender la ejecución del proyecto de Interconexión y Nueva Línea de Acueducto de 24 pulgadas, que se interconectará con la línea de 24 pulgadas existente, ubicada en la Carretera Panamericana. Para que este esfuerzo rinda sus frutos, es imprescindible que se pueda proveer hacia Panamá Pacífico el volumen necesario de agua potable para atender la demanda de consumo del área.

Desde el inicio del desarrollo, hemos coordinado con las instituciones gubernamentales responsables de concebir y ejecutar estos proyectos, a través de la Agencia Panamá Pacífico, para programar y planificar la ejecución de las obras respectivas, atendiendo a las necesidades y la demanda de servicio propias de las operaciones y el desarrollo del área.

En este sentido, en conjunto con la Agencia Panamá Pacífico y el IDAAN, hemos conversado sobre las diferentes opciones para asegurar que Panamá Pacífico cuenta con el volumen de agua potable requerido para atender la demanda que las proyecciones de desarrollo y crecimiento del área indican para los próximos años, hasta el 2045. Relacionado a nuestra obligación de Desarrollo con el Estado Panameño esta demanda está calculada en base al crecimiento de Panamá Pacífico y especialmente a la actual y la futura demanda de las actividades industriales en el área, lo que

*Yamileth*  
*16-10-2015*

# London & Regional

PANAMA

BUILDING 733 | ANDREWS BOULEVARD & STAUFFER AVENUE | FORMER HOWARD AIR FORCE BASE | PANAMA, REPUBLIC OF PANAMA

incluye importantes empresas multinacionales, como lo son Caterpillar, Johnson & Johnson, 3M, Pacific Brewery (Sab Miller), Flavor Infusion, (adjuntamos informe de demanda).

Lo anterior comprende el análisis de las posibles soluciones para obtener en los próximos tres a cuatro años, la demanda de agua potable que el desarrollo de Panamá Pacífico requiere, mientras el gobierno licita y ejecuta la nueva "Planta de Tratamiento de Agua Potable de Howard" (proyectada para el año 2019).

Pacific Brewery, S.A., es una de las empresas dedicadas a actividades industriales cuyas operaciones productivas están contempladas en el Informe de demanda antes mencionado.

En reunión sostenida el pasado 2 de octubre con los Ingenieros Abilio Pittí, Director de Operaciones del IDAAN a Nivel Nacional y Yamileth Quintero, Directora Regional de Infraestructura para Arraiján; dicha empresa compartió con el IDAAN sus proyecciones de iniciar el desarrollo de un importante proyecto industrial en 18 hectáreas del parque logístico de Panamá Pacífico, manifestando su inquietud por no tener la certeza de contar con el volumen de agua potable para atender su producción.

Como conclusión de la mencionada reunión, los representantes del IDAAN indicaron que se adoptarán las medidas para lograr que para el 2017 se provea hacia Panamá Pacífico el volumen de agua potable necesario para atender la demanda que Pacific Brewery y el resto de los usuarios del área requieren para sus operaciones.

El IDAAN manifestó además que se evaluaría la posibilidad de construir una "Planta Paquete" para suplir las necesidades del área para los años 2017-2019, mientras se licita y construye la "Planta de Tratamiento de Agua Potable de Howard".

Por lo anterior, nos permitimos solicitar al IDAAN su confirmación a lo planteado en las reuniones sostenidas sobre el tema objeto de esta comunicación, en el sentido de que la entidad proveerá el volumen de agua necesario para suplir la demanda proyectada para octubre de 2016 y de allí en adelante.

Indicándoles que estamos a su disposición para cualquier aclaración que requiera sobre esta solicitud, nos es grato suscribirnos,

Atentamente,



Henry Kardonski  
Presidente

cc. Licenciado Leo González, Agencia del Área Panamá Pacífico.

**INFORME DE DEMANDA DE CONSUMO DE  
AGUA POTABLE**

Año	Demanda Panamá Pacífico (gpd)	Demanda Pacific Brewery (gpd)	Demanda Requerida por Año (gpd)	Demanda Total (gpd)
2015	1,096,799	20,000	20,000	1,116,799
2016	1,498,847	100,000	482,049	1,598,847
2017	1,900,896	600,000	902,049	2,500,896
2018	2,302,945	750,000	552,049	3,052,945
2019	2,704,993	750,000	402,049	3,454,993
2020	3,107,042	800,000	452,049	3,907,042
2021	3,509,090	800,000	402,049	4,309,090
2022	3,911,139	850,000	452,049	4,761,139
2023	4,313,187	850,000	402,049	5,163,187
2024	4,715,236	900,000	452,049	5,615,236
2025	5,117,284	900,000	402,049	6,017,284
2026	5,519,333	1,000,000	502,049	6,519,333
2027	5,921,382	1,000,000	402,049	6,921,382
2028	6,323,430	1,000,000	402,049	7,323,430
2029	6,725,479	1,000,000	402,049	7,725,479
2030	7,127,527	1,000,000	402,049	8,127,527
2031	7,529,576	1,000,000	402,049	8,529,576
2032	7,931,624	1,000,000	402,049	8,931,624
2033	8,333,673	1,000,000	402,049	9,333,673
2034	8,735,721	1,000,000	402,049	9,735,721
2035	9,137,770	1,000,000	402,049	10,137,770
2036	9,539,819	1,000,000	402,049	10,539,819
2037	9,941,867	1,000,000	402,049	10,941,867
2038	10,343,916	1,000,000	402,049	11,343,916
2039	10,745,964	1,000,000	402,049	11,745,964
2040	11,148,013	1,000,000	402,049	12,148,013
2041	11,550,061	1,000,000	402,049	12,550,061
2042	11,952,110	1,000,000	402,049	12,952,110
2043	12,354,158	1,000,000	402,049	13,354,158
2044	12,756,207	1,000,000	402,049	13,756,207
2045	13,158,255	1,000,000	402,049	14,158,255

60

# PACIFIC BREWERY, S.A.

TELÉFONO: 205-6000

Panamá, Martes 6 de Octubre de 2015

London & Regional Panamá (LRP)  
Ingeniero Edgar Hernández  
Director de Construcción

Asunto: suministro de agua para la nueva planta de bebidas Pacific Brewery S.A. ubicada en Panamá Pacífico

Estimado Ingeniero Hernández:

Como estaba programada, el pasado viernes 2 de octubre de 2015 se llevó a cabo la reunión con el IDAAN, representado por sus ejecutivos, Ingeniero Abilio Pitti, Director General de Operaciones y Yamileth Quintero, Directora Regional de Infraestructura para Arraiján, para evaluar las alternativas de solución al suministro de agua, tanto en la fase de construcción como en la fase operativa, para nuestra nueva planta de producción de bebidas Pacific Brewery S.A. ubicada en el área de la zona especial Panamá Pacífico.

El Ingeniero Pitti nos ha manifestado que en el transcurso esta semana tendrá reunión con la Directora del IDAAN para someter a su consideración y presentarle los detalles acerca de lo discutido en la reunión sobre las tres alternativas, que en resumen son: conexión a la línea de 24" prometida para Panamá Pacífico, instalación de planta tipo paquete y una combinación de las dos anteriores. En relación con la planta tipo paquete, London & Regional financiaría la inversión y el IDAAN le reembolsaría gradualmente a través de créditos de agua por consumos.

En ese orden de ideas, consideramos importante compartirle la proyección de consumos, descrita en la tabla siguiente, con el objetivo de proporcionarle una clara visión de las necesidades de agua para nuestra nueva planta.

	Fase	Fecha Inicio	Consumo (GPD)
<b>Construcción</b>		dic-15	20 000
<b>Montaje y Pruebas en frío con agua</b>		ago-16	100 000
<b>Pruebas operativas y comisionamiento</b>		ene-17	300 000
<b>Producción</b>		2017 (iniciando en abril)	600 000
		2018	750 000
		2019	750 000
		2020	800 000
		2021	800 000
		2022	850 000
		2023	850 000
		2024	900 000
		2025	900 000

Recibido por:  
Virgilio Sierra  
20/10/20

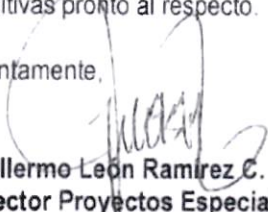
61

Nuestra expectativa es obtener del IDAAN confirmación de que podremos contar con el suministro de agua indicado, condición sine qua non para seguir adelante con el plan de inversiones trazado para el Proyecto, el cual debe comenzar a materializarse a principios de próximo mes de noviembre de acuerdo con nuestro cronograma de actividades.


Por lo tanto, requerimos de London & Regional el envío, en transcurso de esta semana, una solicitud formal al IDAAN de confirmación del abastecimiento del agua requerida por Panamá Pacifico, incluida en ella las necesidades de nuestra nueva planta Pacific Brewery de acuerdo con lo descrito en la tabla superior.

Agradecemos su amable atención y, sin otro particular, nos suscribimos a la espera de recibir noticias positivas pronto al respecto.

Atentamente,

  
Guillermo León Ramírez C.  
Director Proyectos Especiales  
PACIFIC BREWERY, S.A.

cc. Henry Kardonski, Gerente General London & Regional Panamá (LRP)  
Juan Antonio Fábrega, VP Relaciones Corporativas CNSA  
Roman Codrington, Director proyecto Pacific Brewery

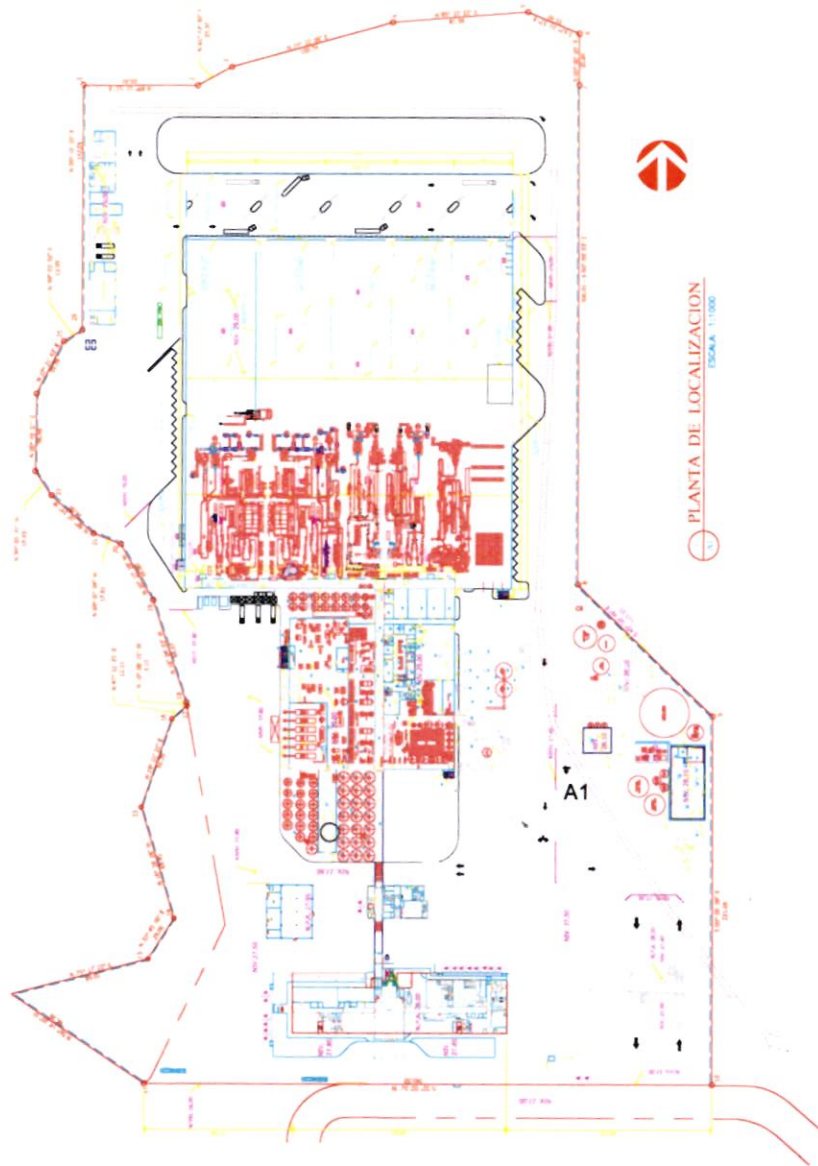
  
06/oct/2015

62

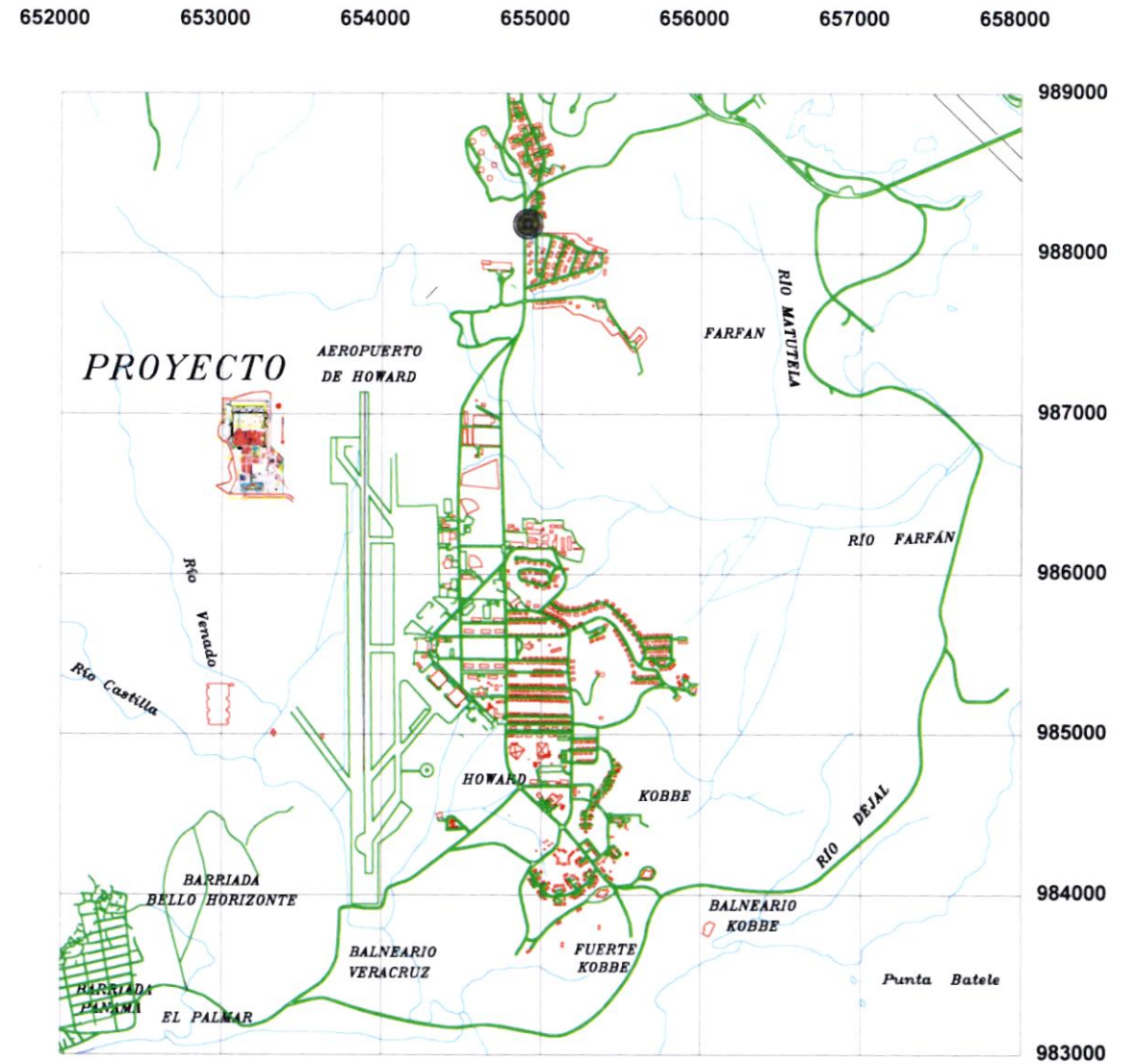
63

**ANEXO 2**  
**GEO-REFERENCIACIÓN DEL PUNTO DE**  
**DESCARGA (DATUM WGS84).**

# PROYECTO



ESC: 1:2000

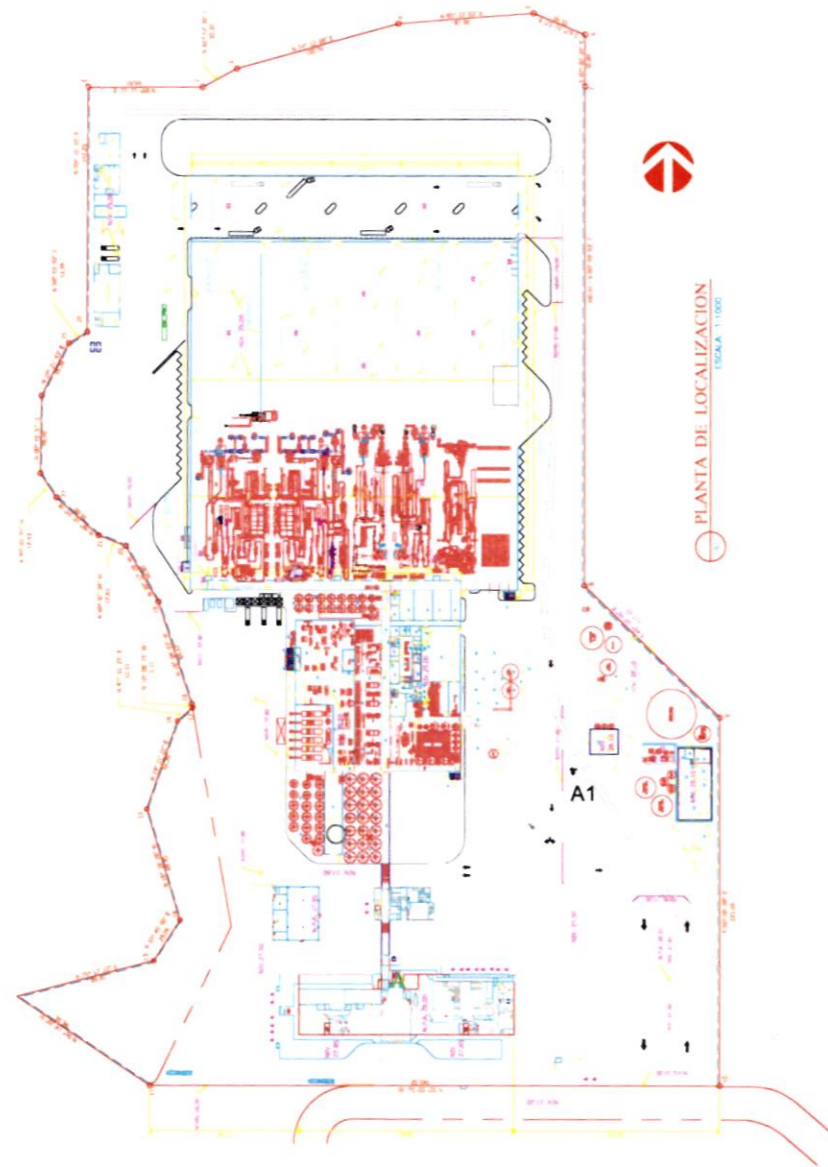


LOCALIZACION DE COORDENADAS  
ESC: 1:20000

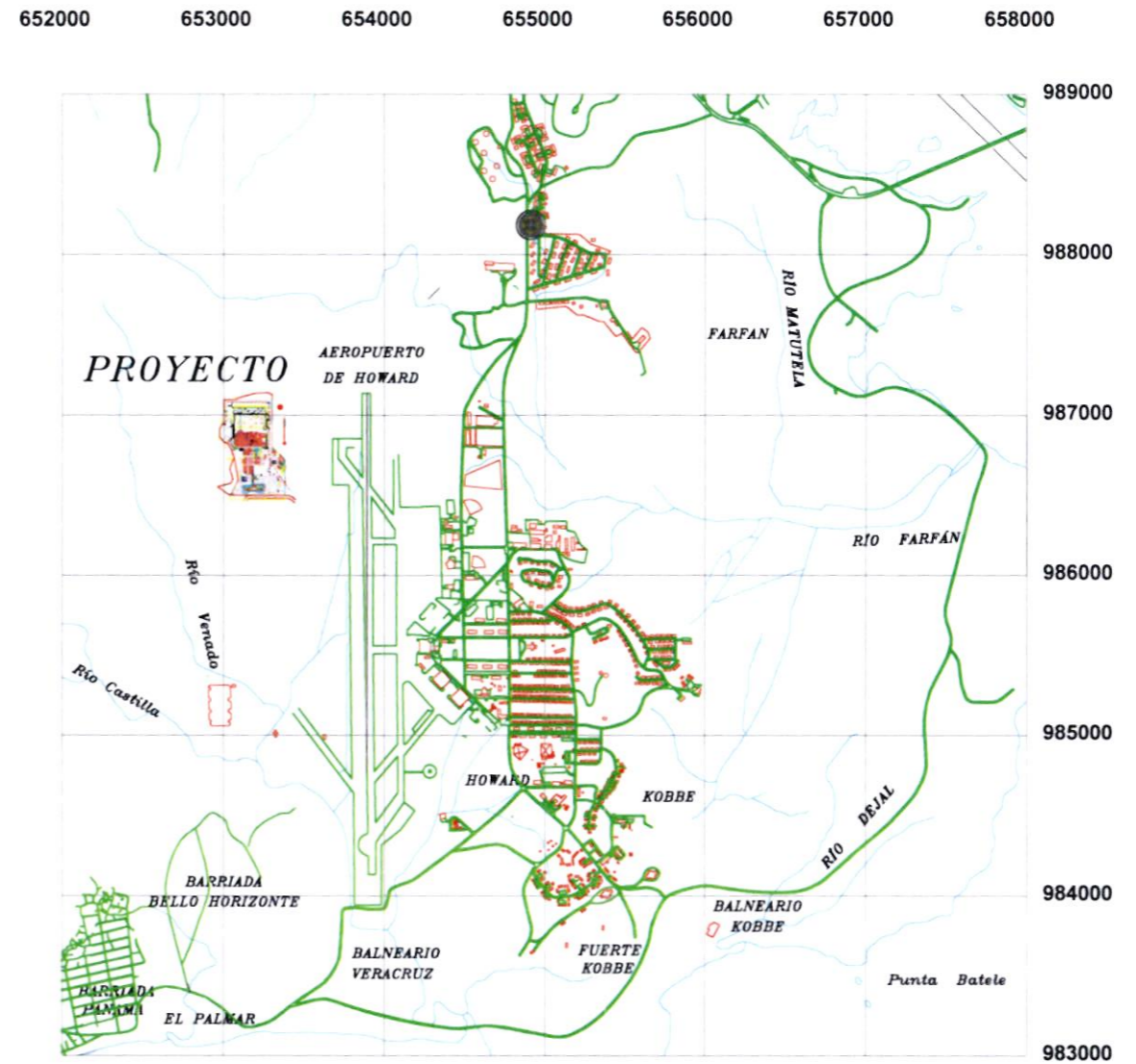
DATOS DE CAMPO					
EST.	AREAS	COORDENADAS NAD 27		COORDENADAS WGS 84	
		NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
A1	Punto de descarga Planta de tratamiento	986687.259	653303.054	986894.609	653323.104

ADMINISTRACION	
CORREGIMIENTO VERACRUZ	LUGAR HOWARD
PLANO DEMOSTRATIVO DE UN GLOBO DE TERRENO PARTE DE LA FINCA 321401, DOCUMENTO 1874986 PROPIEDAD DE SOUTHSTONE, S.A	

# PROYECTO



ESC: 1:2000



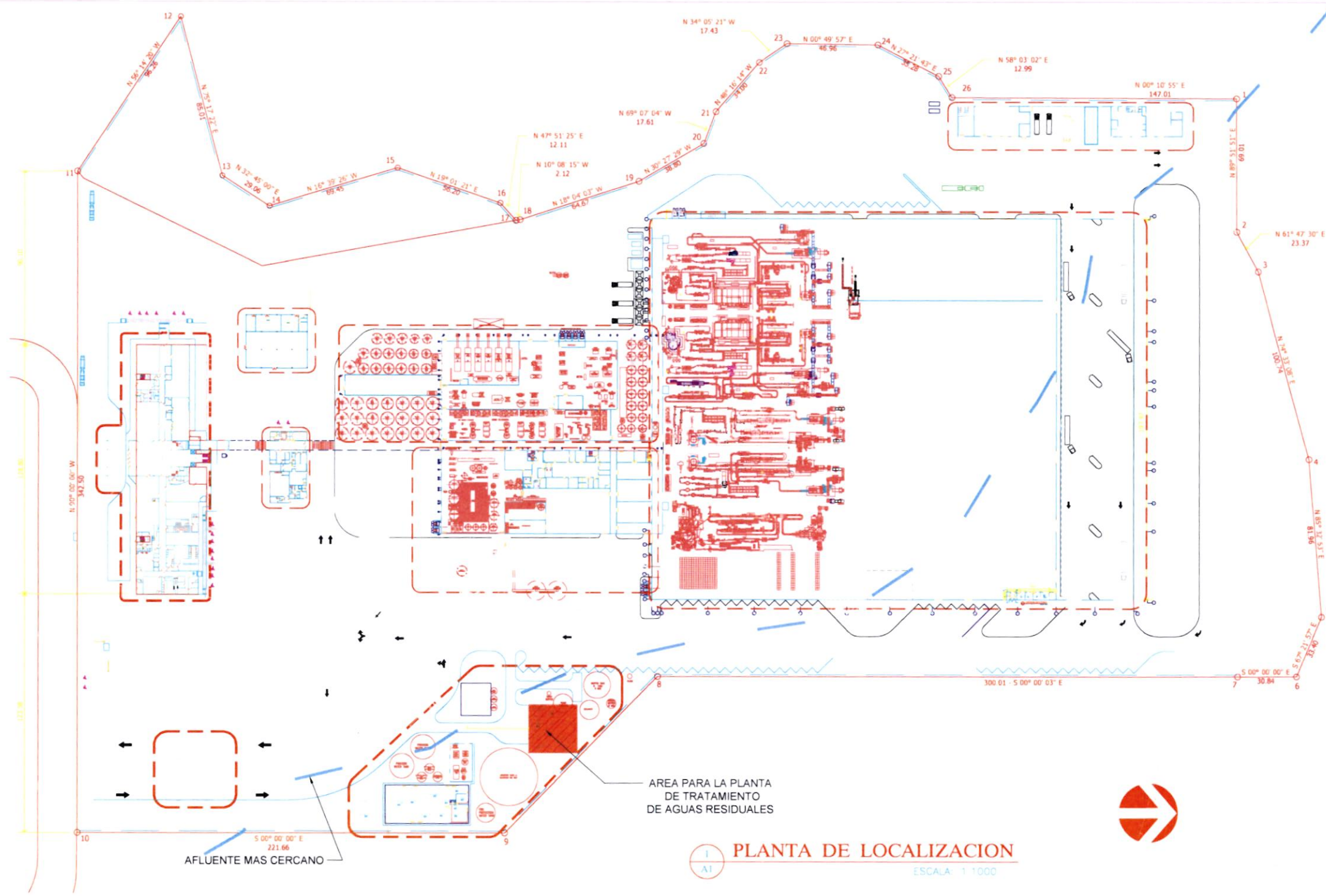
LOCALIZACION DE COORDENADAS  
ESC: 1:20000

DATOS DE CAMPO					
EST.	AREAS	COORDENADAS NAD 27		COORDENADAS WGS 84	
		NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
A1	Punto de descarga Planta de tratamiento	986687.259	653303.054	986894.609	653323.104

ADMINISTRACION	
CORREGIMIENTO VERACRUZ	LUGAR HOWARD
PLANO DEMOSTRATIVO DE UN GLOBO DE TERRENO PARTE DE LA FINCA 321401, DOCUMENTO 1874986 PROPIEDAD DE SOUTHSTONE, S.A	

65

66



AFLUENTE MAS CERCANO

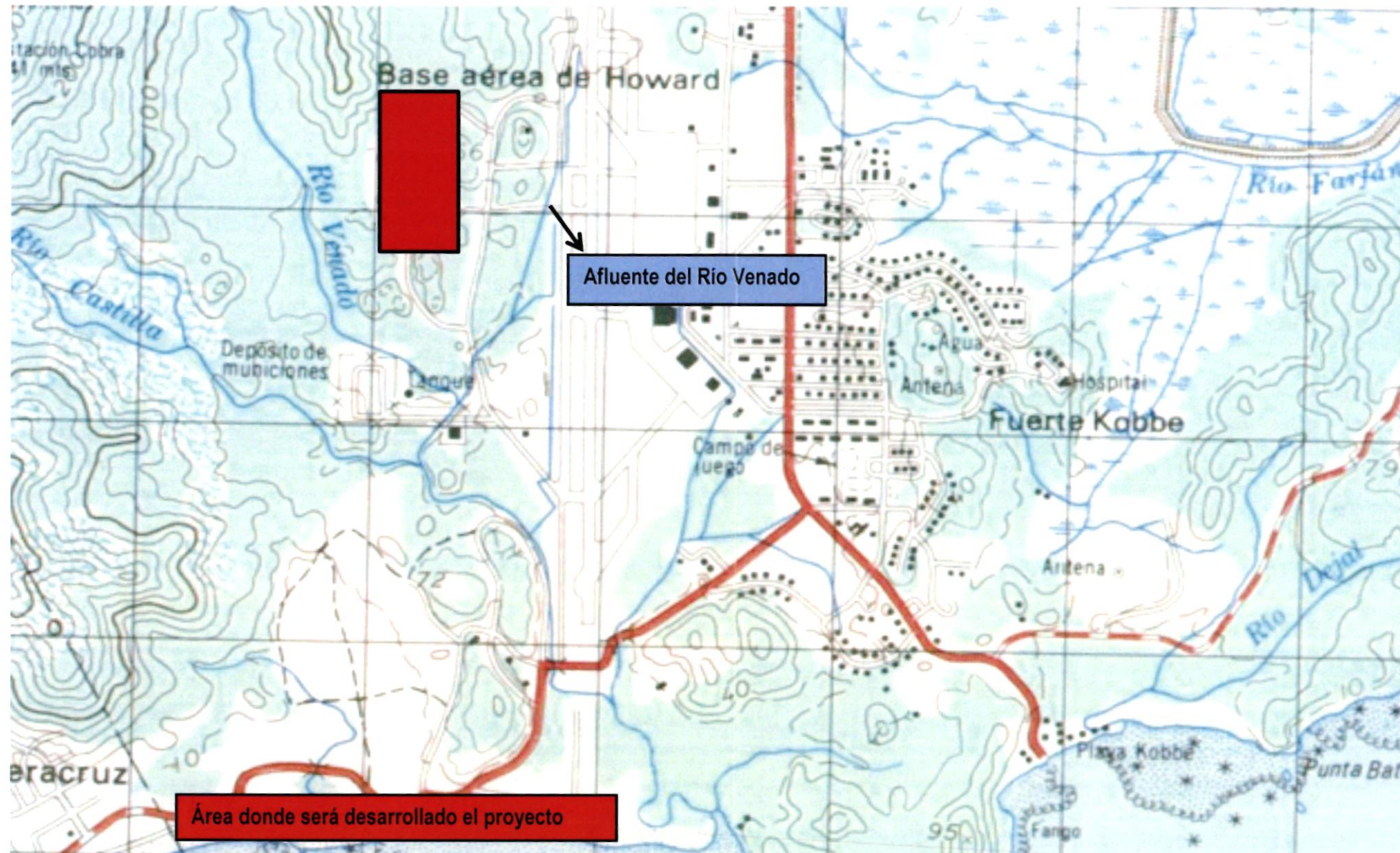
AREA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

**PLANTA DE LOCALIZACION**  
ESCALA: 1' 1000



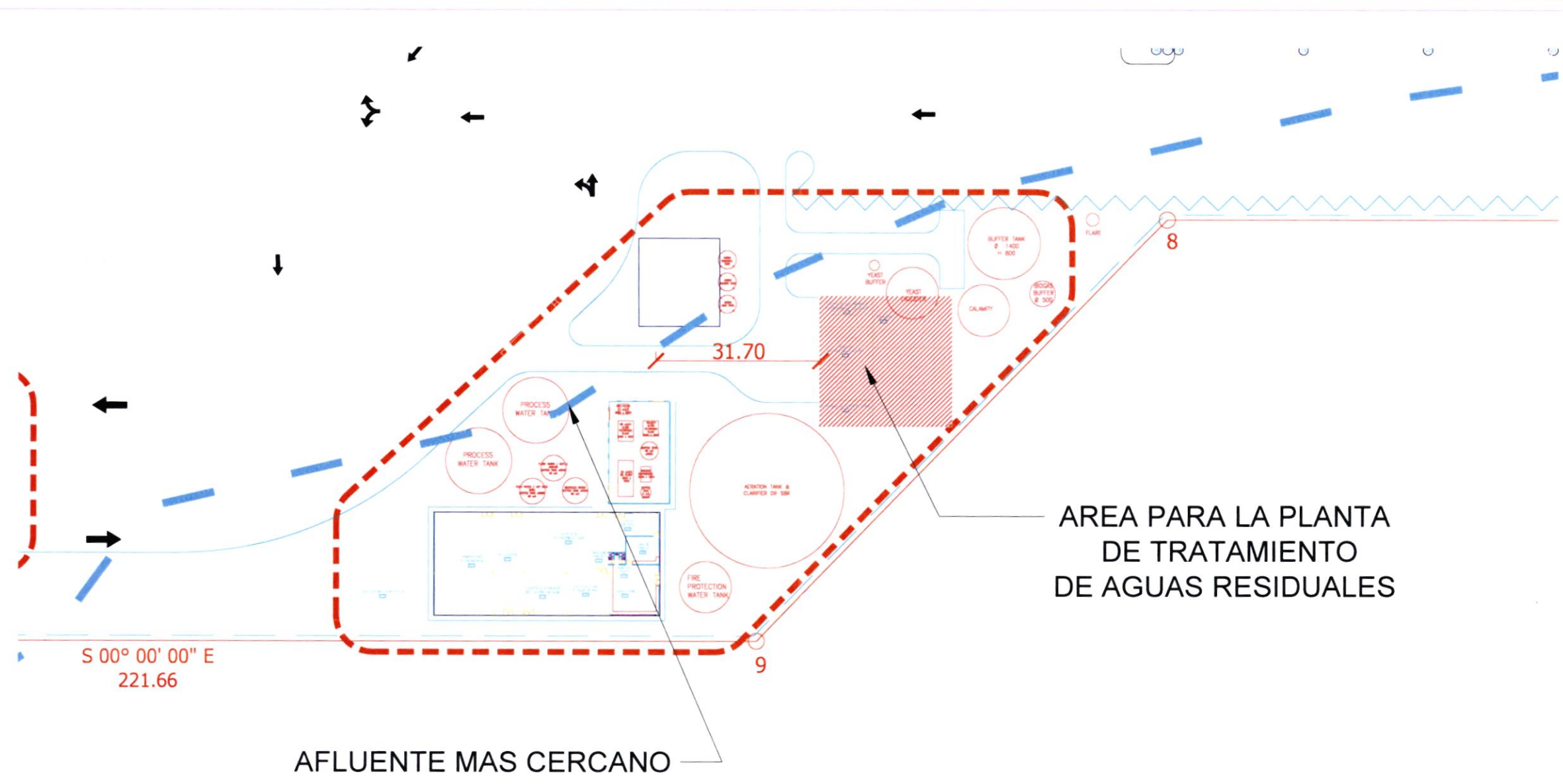
<b>COMPLEJO INDUSTRIAL "PLANTA PACIFICO"</b> PROPIEDAD DE PACIFIC BREWERY, S.A.			
		N° DE PLANO 2014-846	FECHA DIC / 2015
DISEÑADO		CALCULADO	
REVISADO		DIBUJADO	
AGENDA N°		APROBADO	
CONTENIDO DE LA HOJA PLANTA DE LOCALIZACION		N° DE HOJAS A1 DE	DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

**UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO**  
**“PLANTA PACÍFICO”**



Mapa topográfico de Panamá, Hoja 4242 I, Serie E762; 1:50,000. Edición 3- IGNTG  
**Fuente:** Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia

- La descarga de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de procesos del proyecto Planta Pacífico, será realizada a un cajón; el cual canaliza un drenaje natural estacionario que atraviesa el área del proyecto. Dicho cajón, forma parte de las adecuaciones del terreno que serán realizadas por London & Regional Panamá, S.A., como parte del Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DIEORA – IA – 898-2008. El punto de descarga de la PTAR se encuentra a una distancia de 31.70 metros del cajón, el cual se conectará a un afluente sin nombre (indicado en el mapa geográfico y ubicado fuera del área de impacto directo del proyecto), que drena al Río Venado.




AFLUENTE MAS CERCANO

AREA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

1  
A1

# PLANTA DE LOCALIZACION

ESCALA: 1:1000

<b>COMPLEJO INDUSTRIAL "PLANTA PACIFICO"</b> PROPIEDAD DE PACIFIC BREWERY, S.A.			
		N° DE PLANO 2014-848	FECHA DIC-2015
DISEÑADO		CALCULADO	
REVISADO		DIBUJADO	
AGENDA N°		APROBADO	
PLANTA DE LOCALIZACION		N° DE HOJAS	
ARCHIVO		DIRECTOR DE OBRAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	

A1

69

**ANEXO 3**  
**RESOLUCIÓN NO 171-09, DEL 11 DE JUNIO DE**  
**2009**



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA



RESOLUCIÓN No. 171-2009  
De 11 de Junio de 2009

“Por la cual se Acoge la Propuesta de Uso de Suelo, Zonificación y se da Concepto Favorable al Plan Vial, contenidos en el PLAN MAESTRO DE DESARROLLO PARA EL AREA ECONOMICA ESPECIAL DE PANAMA PACIFICO, ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá”.

EL MINISTRO DE VIVIENDA  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que es competencia del Ministerio de Vivienda de conformidad con el literal “q” del Artículo 2 de la Ley No.9 del 25 de enero de 1973: “levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones y mapas oficiales que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas”.
- Que es función de esta Institución por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano, proponer normas reglamentarias sobre desarrollo urbano y vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Que la Ley No. 41 de 20 de julio de 2004, crea el Régimen Especial para el Establecimiento y Operación del Área Económica Especial Panamá-Pacífico, y una entidad autónoma del Estado denominada Agencia del Área Económica Especial Panamá-Pacífico.
- Que el Ministerio de Vivienda conjuntamente con otras Instituciones ha participado en reuniones para la discusión de la propuesta PLAN MAESTRO DE DESARROLLO PARA EL AREA ECONOMICA ESPECIAL DE PANAMA PACIFICO.
- Que producto de estas reuniones y del análisis del PLAN MAESTRO DE DESARROLLO PARA EL AREA ECONOMICA ESPECIAL DE PANAMA PACIFICO, el Ministerio de Vivienda, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano realizaron observaciones al citado documento.
- Que las observaciones arriba señaladas fueron acogidas y formalizadas por la Junta Directiva del Área Económica Especial de Panamá Pacífico mediante la Resolución No. 020-09 de 1 de Junio de 2009.
- Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la propuesta de uso de suelo y zonificación y dar concepto favorable a la vialidad contenida en el PLAN MAESTRO DE DESARROLLO PARA EL AREA ECONOMICA ESPECIAL DE PANAMA PACIFICO, ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

**ARTICULO SEGUNDO:** Solicitar la inclusión de las observaciones al PLAN MAESTRO DE DESARROLLO PARA EL AREA ECONOMICA ESPECIAL DE PANAMA PACIFICO, contenidas en la Resolución No 020-09 de 1 de Junio de 2009.

Resolución No. 171-2009  
De 11 de Junio de 2009

2


**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de esta Resolución a la Dirección de Ventanilla Única de este Ministerio, al Municipio de Panamá y a la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley No. 9 de 25 de enero de 1973; Ley No. 41 de 20 de julio de 2004; Ley No. 6 de 1 de febrero de 2006; Decreto Ejecutivo No. 77 de 1 de junio de 2006, Resolución No.029 de 1 de Junio de 2009.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GABRIEL DIEZ**  
Ministro de Vivienda

  
**JOSÉ A. BATISTA**  
Viceministro de Vivienda

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
  
DIRECCIÓN ÚNICA  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
FECHA 11-Junio-2009



72

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AGENCIA DEL ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ PACÍFICO

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 016-07  
(De 5 de diciembre de 2007)

“Por la cual se aprueba el Plan Maestro de Desarrollo del Proyecto Panamá - Pacífico”.

LA JUNTA DIRECTIVA

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ley No.41 de 20 de julio de 2004, se adopta un régimen especial para el establecimiento y la operación del Área Económica Especial Panamá-Pacífico, y se crea la Agencia del Área Económica Especial Panamá-Pacífico, como entidad autónoma estatal encargada de administrar, dirigir, operar, custodiar, desarrollar y disponer de las áreas a ella asignadas, ubicadas en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá;

Que la Junta Directiva de la Agencia del Área Económica Especial Panamá - Pacífico, mediante Resolución No.004-07 de 30 de marzo de 2007, adjudicó la Licitación Pública No.001-05, que seleccionó a la empresa London & Regional (Panamá), S.A., como Desarrollador Maestro para una parte sustancial del Área Económica Especial Panamá - Pacífico, denominada Proyecto Panamá - Pacífico y autorizó al Administrador de la Agencia para suscribir el respectivo Contrato de Desarrollador Maestro;

Que mediante Nota CENA/209 de 7 de junio de 2007, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable al proyecto de contrato a suscribirse entre la Agencia y London & Regional (Panamá), S.A. A su vez, el Consejo de Gabinete a través de Resolución No.71 de 20 de junio de 2007, emitió concepto favorable al referido Contrato;

Que la Agencia del Área Económica Especial Panamá - Pacífico, suscribió con London & Regional (Panamá), S.A., el Contrato de Desarrollador Maestro No.002-07 de 11 de julio de 2007, concediéndole a dicha empresa, durante la vigencia del Contrato, el derecho exclusivo y la obligación de desarrollar, promover, administrar y operar el Área del Proyecto, conforme se encuentra delimitada y durante las fases contempladas en el Contrato de Desarrollador Maestro, con el objetivo de promover el desarrollo económico de Panamá y por tanto, crear fuentes de trabajo de manera significativa;

101 JSP



73

Que conforme a lo establecido en la Ley No.41 de 20 de julio de 2004 y el Contrato de Desarrollador Maestro No.002-07 de 11 de julio de 2007, el Desarrollador Maestro tiene la obligación de presentar un Plan Maestro de Desarrollo, que oriente el ordenamiento del Área del Proyecto, dentro de un contexto regional, que sirva como guía para el uso de tierras, crecimiento y desarrollo dentro del Área, cuyo fin primordial es definir y regular racionalmente el desarrollo y uso del suelo;

Que este Plan Maestro de Desarrollo deberá contener un programa indicativo de las obras e inversiones mínimas que se realizarán y un plan de uso de tierras y de zonificación detallado que definirá la división territorial del Proyecto, con el fin de regular en forma ordenada los usos a que se destine el suelo, las características urbanísticas, comerciales e industriales de las edificaciones, y de procurar un equilibrio en las densidades, para lograr su mejor aprovechamiento;

Que el 9 de octubre de 2007 la empresa London & Regional (Panamá), S.A., cumpliendo con el término establecido en el Contrato de Desarrollador Maestro No.002-07 de 11 de julio de 2007, presentó a la Agencia el Plan Maestro de Desarrollo preliminar, fundamentado y en cumplimiento con el Plan de Negocios presentado como parte de su propuesta en la Licitación Pública No.001-05;

Que la Agencia y el Desarrollador Maestro luego de la revisión y discusión del Plan Maestro de Desarrollo preliminar y dentro del término establecido en el Contrato de Desarrollador Maestro, han acordado aprobar el Plan Maestro de Desarrollo definitivo, el cual no podrá ser enmendado, modificado o suplementado sin el consentimiento previo y por escrito de la Agencia;

Que le corresponde a la Junta Directiva de Agencia del Área Económica Especial Panamá-Pacífico, en base al numeral 17 del artículo 26 de la Ley No.41 de 20 de julio de 2004, aprobar el Plan Maestro de Desarrollo para el Proyecto Panamá - Pacífico, aplicable al área objeto del Contrato de Desarrollador Maestro No.002-07 de 11 de julio de 2007;

Que en mérito de las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades legales, la Junta Directiva,

**RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR el Plan Maestro de Desarrollo para el Proyecto Panamá - Pacífico, aplicable al área objeto del Contrato de Desarrollador Maestro No.002-07 de 11 de julio de 2007. El Plan Maestro de Desarrollo se adjunta como Anexo y forma parte integral de la presente Resolución de Junta Directiva.

SEGUNDO: El Plan Maestro de Desarrollo aprobado, no podrá ser enmendado, modificado o suplementado sin el consentimiento previo y por escrito de la Agencia y conforme a los procedimientos de revisión, contenidos en el Contrato de Desarrollador Maestro No.002-07 de 11 de julio de 2007.

*Handwritten signature*



TERCERO: Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

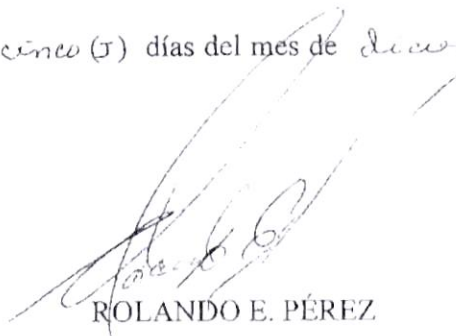
74

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 20 de julio 2004 y Contrato de Desarrollador Maestro No.002-07 de 11 de julio de 2007.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

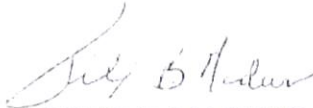
Dada en la ciudad de Panamá a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007).

Presidente de la Junta Directiva, a.i.



ROLANDO E. PÉREZ

Secretario de la Junta Directiva,

  
FELIX B. MADURO

GFP/KQdeP/RACG





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

**MEMORANDO-DEIA-0216-1003-16**

Para: **MIRIAM CASTILLO DE VERGARA**  
Directora de Panamá Oeste

De: **ING. MANUEL PIMENTEL ORTEGA**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



Asunto: Envío de Copia de Información Complementaria al EsIA y CD de EsIA.  
Fecha: 10 de marzo de 2016.

Por medio de la presente, le hacemos llegar la Copia de Información Complementaria al EsIA y CD de EsIA del proyecto categoría II titulado "PLANTA PACÍFICO" ha desarrollarse en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, promovido por "PLANTA BREWERY,S.A."

Número de Expediente: **IIF-34-15**

Adjunto CD

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MPO/ds/sm

*Reyde*  
*11/3/16*

*R*  
*76*

La Chorrera, 16 de marzo de 2016.  
ARAPO -AEIA - 363 -2016.

SM  
O-787-16

Ing. Manuel Pimentel Ortega.  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.  
Ministerio De Ambiente.  
En su Despacho

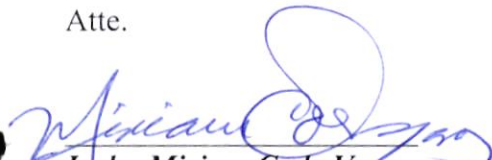



Ing. Pimentel Ortega:

En respuesta a la información complementaria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado "**PLANTA PACÍFICO**" a desarrollarse en El Área Económica Especial Panamá Pacífico, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste, presentado por la empresa promotora **PLANTA BREWERY, S.A.**

Una vez revisado el cuestionario de preguntas y respuestas, consideramos que las respuestas (1 a la 4) presentadas por el promotor del proyecto, se acogen como complemento al estudio del referido proyecto.

Atte.

  
**Leda. Miriam C. de Vergara.**  
Directora Regional.  
Ministerio de Ambiente Panamá Oeste.

 MCdeV/HV/Raúl.  
Cc: Exp.

78

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 09 DE MAYO DE 2016

**NOMBRE DEL PROYECTO:** PLANTA PACÍFICO

**PROMOTOR:** PACIFIC BREWERY,S.A.

**UBICACIÓN:** EL BOULEVARD LAS AMÉRICAS CALLE (B), PANAMÁ PACÍFICO (ANTIGUO HOWARD), CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

**II. ANTECEDENTES**

El día 17 de julio de 2015, el señor Carlos Armando Bryden Gonzalez, con cédula de identidad personal No. 8-235-2072, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "PLANTA PACÍFICO", elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora ITS Holding Services, S.A., persona jurídica, cuyo representante legal es el señor **JOSE CARLOS ESPINO**, con cédula de identidad personal N°. PE-2-709, y los consultores naturales **GLADYS BARRIOS, XIOMARA RODRIGUEZ** inscrito en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución (**IRC-006-2014**), (**IRC-070-2007**) e (**IRC-011-2011**), respectivamente.

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), el proyecto consiste en la construcción de una planta industrial, relacionada con la producción, almacenamiento, comercialización y distribución de bebidas. Planta pacifico contará con edificios administrativos, de mecánica y electricidad, estacionamientos, tanques de agua y combustible, salas de máquinas, planta de tratamiento de aguas industriales y aguas residuales domésticas, áreas de proceso (la cual tendrá fabricación de bebidas, proceso de envasado del producto final, generación de energía (Vapor - calderas), servicio de refrigeración y recuperación de CO<sub>2</sub>, estará ubicada dentro del Parque Logístico, propiedad de London & Regional Panamá, S.A., el cual cuenta con Estudio de Impacto Ambiental Aprobado.

El Proyecto se desarrollara en una superficie total de 19 has + 8,681.49 m<sup>2</sup> ubicada dentro del Parque Logístico, propiedad de London & Regional Panamá S.A, Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

El área del proyecto está delimitada por las siguientes coordenadas UTM:

**Coordenadas UTM (Datum WGS 84-ZONA 17)**

Áreas	Coordenadas Geográfica en UTM
P1	653014.033 m E, 987313.047 m N
P2	653083.043m E, 987316.211 m N
P3	653313.283 m E, 987316.756 m N
P4	653313.288 m E, 987016.745 m N
P5	653394.529 m E, 986937.872 m N
P6	653394.529 m E, 986716.211 m N
P7	653052.027 m E, 986716.211 m N
P8	653055.782 m E, 986719.297 m N
P9	653100.874 m E, 986811.891 m N
P10	653077.337 m E, 986943.524 m N

P11	653076.964 m E, 986945.611 m N
P12	653056.908 m E, 987007.092 m N
P13	653076.964 m E, 986945.611 m N
P14	653013.288 m E, 987081.268 m N
P15	653013.567m E, 987169.028 m N

Que mediante **PROVEIDO-DIEORA-111-2407-15**, de 24 de julio de 2015, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **"PLANTA PACÍFICO "**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se realizó el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (Foja 23 a 24 del expediente administrativo correspondiente).

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, **MEMORANDO-DEIA-0606-1008-15** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) mediante nota **DIEORA-DEIA-UAS-0183-3107-15**, Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSa), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT). (Fojas 25 a la 31 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota-Nº-119 DEPROCA**, recibida el 7 de agosto de 2015, IDAAN remite sus comentarios en relación a Estudio de Impacto Ambiental, donde nos informa que el estudio no ha sido encontrado en la página suministrada. (Fojas 32 a la 33 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **sin número**, recibida el 4 de septiembre de 2015, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública y los documentos de fijado y desfijado en el Municipio de Arraiján del EsIA. (fojas 34 a la 37 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **No. 14.1204-136-2015**, recibida el 18 de septiembre del 2015, MIVIOT remite observaciones donde solicitan copia de la resolución N° 016-07 de 5 de diciembre de 2007 que aprobó el Plan Maestro de Desarrollo para el Área Económica Especial de Panamá Pacífico, e indicar cuál es la zonificación y uso de suelo del polígono del proyecto, la misma fue considerada en la nota aclaratoria **DIEORA-DEIA-AC-0240-0912-15**, (Fojas 39 a la 40 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO – DEIA-0751-2809-15**, del 28 de septiembre de 2015, se solicita a la Dirección de Administración de Sistema de Información Ambiental (DASIAM), verificación de coordenadas del polígono de desarrollar, (foja 41 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **nota No. ARAPO- AEA-1514-15**, recibida el día 12 de octubre de 2015, la Dirección Regional de Panamá Oeste, remite el Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, donde indican que se tome en cuenta la opinión del **IDAAN** en cuanto a la disponibilidad del agua, se solicite información respecto a la planta **potabilizadora**, laboratorio de calidad de agua, y enfatizar en el correcto uso, control, manejo y fiscalización de los insumos o materiales peligrosos utilizados para las operaciones de dicho proyecto. (Fojas 42 a la 46 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **MEMORANDO – DASIAM-1029-15**, recibida el 13 de octubre de 2015, en la cual la Dirección de Administración de Sistema de Información Ambiental, verifica las coordenadas del proyecto, nos informa que de acuerdo a la Ley 21 del 02 de julio de 1997, por la cual se aprueba el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General o de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, el globo de terreno se encuentra dentro de la categoría/subcategoría, Empleo-Industrial y Oficinas, además ubicó el mismo en el corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, (fojas 47 a la 48 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota sin número, del 26 de noviembre de 2015, el Promotor con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, solicita al expediente del referido Estudio de Impacto Ambiental. (Foja 49 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota sin numeración, con fecha de 2 de diciembre de 2015, el Promotor con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, solicita acceso al expediente del referido Estudio de Impacto Ambiental. (49 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DIEORA-DEIA-AC-0240-0912-15**, del 9 de diciembre de 2015, se le solicita al promotor primera información complementaria, la cual fue notificada el día 18 de diciembre de 2015, (foja 51 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota sin número, recibida el 30 de diciembre de 2015, el promotor hace entrega de la respuesta a la primera información complementaria solicitada mediante nota **DIEORA-DEIA-AC-0240-0912-15**, (fojas 53 a la 75 del expediente administrativo correspondiente).

En seguimiento al proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, se envió la información complementaria presentada por el promotor en respuesta a la nota **DIEORA-DEIA-AC-0240-0912-15**, a la Regional de Panamá Oeste mediante **MEMORANDO-DEIA-0216-1003-16**, (foja 76 del expediente administrativo correspondiente).

Las UAS del SINAPROC, MOP, MINSA y MIDA, no remitieron sus observaciones del EsIA, que mediante nota **DIEORA-DEIA-UAS-0183-3107-15**, por lo que se aplica lo dispuesto en el Artículo 42 en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, el cual señala que *“en caso de que una Unidad Ambiental Sectorial no responda en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto”*.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, indica una descripción del componente suelo la cual coincide con lo observado en campo y además las medidas de mitigación propuestas se consideran eficientes para este componente. La topografía es irregular, sin embargo, al momento de la inspección ya estaba adecuado para efectuar el proyecto.

Para el punto sobre Hidrología indican que el proyecto del EsIA descargará a una quebrada que pasa cerca al proyecto, a dicha quebrada se le realizaron un muestreo y análisis de agua superficiales lo cual ha servido para el levantamiento de la línea base de la misma. En cuanto a las posibles afectaciones ha dicho cuerpo de agua tenemos que la misma será el punto de descarga de la Planta de tratamiento de las aguas residuales de los procesos de la Planta Pacífico. Sin embargo propusieron un tipo de PTAR la cual es específica para el tratamiento de este tipo de aguas residuales.

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, menciona referente a la vegetación y la fauna, indican que el área donde se realizará el proyecto “Planta Pacífico”, se entregará con el terreno nivelado y adecuado para empezar con la construcción la cual cuenta con el Estudios de Impacto Ambiental aprobado.

En cuanto a **ambiente socioeconómico**, el EsIA indica que se aplicaron treinta y cuatro (34) encuestas a las familias residentes más cercanas al área del proyecto. El 73% de las personas encuestadas consideran que el desarrollo del proyecto traerá mejoras a la comunidad, el 15% considera que traerá más empleos y el 3% manifestó que consideran que traerá un aumento en los niveles de ruido. En general los resultados demuestran que la comunidad no considera negativo el desarrollo del proyecto.

En cuanto los **sitios históricos y arqueológicos y Culturales Declarados**: indican que no se aplica este componente, debido que son áreas previamente afectadas e impactadas por obras de movimiento, nivelación y adecuación de terreno.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental presentado y la inspección de campo coordinada por la Dirección Regional del Ministerio de

Panamá Oeste, se determina que en el documento existen aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información:

**1. En el punto 5.7 Necesidades de Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, entre otros) Pág.33;** referente a lo expresado, tenemos a bien solicitar, la presentación de la Certificación del IDAAN que avale la viabilidad de la acción propuesta (Cantidad necesaria para la producción, elaboración y envasado de bebida.).

2. Presentar aspectos técnicos referentes al:

- a) Volumen de agua que se necesita para la PTAR.
- b) Sitio donde se efectuaría la descarga (Georreferenciar con Datum WGS 84).

3. Se hace referencia de tanques de agua, Pág. 7 se solicita indicar volumen de almacenaje y si esta agua proviene de los pozos que se mencionan en el estudio o de agua proporcionada por el IDAAN.

4. El estudio señala, que mediante la Resolución de Junta Directiva N°016-07 de 5 de diciembre de 2007, fue aprobado el Plan Maestro, presentar copia de la resolución respectiva. (Punto 5.9. Concordancia con el plan de uso de Suelo).

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos contemplados en el Estudio de Impacto ambiental el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Proteger y mantener los bosque de galería y/o servidumbres de quebradas y ríos y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
- d. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en esta finca, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. Previo inicio de obra deberá solicitar los permisos de uso de agua ante la Dirección de Gestión Integrada de la Cuenca Hidrográfica del Ministerio de Ambiente y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966.
- f. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, cada seis (6) meses durante la construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**IV. CONCLUSIONES**

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Información Complementaria, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Direcciones técnicas del Ministerio de Ambiente, aunado a las consideraciones técnicas por parte de nuestra Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo ambientalmente viable.

**V. RECOMENDACIONES**

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **"PLANTA PACÍFICO"**.

*Carlos Escudero*

**CARLOS ESCUDERO**  
Técnico Evaluador  
Componente Socioeconómico

*Jazmin Mojica*

**JAZMIN MOJICA**  
Técnica Evaluadora  
Componente Arqueológico

*Mariela Caballero*

**MARIANELA CABALLERO**  
Técnico Evaluador  
Componente Físico

*Sam Mann Iglesias*

**SAM MANN IGLESIAS**  
Coordinador de Evaluación

*Desiree Samaniego*

**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa del Departamento Evaluación  
de Impacto Ambiental.



Refrendado por:

*Manuel Pimentel Oretega*

**MANUEL PIMENTEL ORETEGA**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO  
AMBIENTAL

Tel. 500-0838 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 18 de mayo de 2016

MEMORANDUM  
Nº 130-16

**PARA: JOANA ABREGO**  
Jefa de Asesoría Legal

*Desiree Samaniego*  
**DE: DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa del Departamento de Evaluación

**ASUNTO:** Expediente para su revisión

Remito para su revisión correspondiente, expediente IIF-34-15 (82 fojas), que contiene la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado "PLANTA PACIFICO" promovido por **PACIFIC BREWERY, S.A.**

MP/mch

"Dejando Huellas Para un Mejor Ambiente"

*Querepa*  
*18/5/14*  
*2:29 pm*

**Asesoría Legal**

MEMORANDO No. 0849-2016

**Para:** MANUEL PIMENTEL  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

  
**De:** ELIANA VÁSQUEZ  
Jefa de Asesoría Legal

**Asunto:** Remisión de expediente

**Fecha:** 4 de julio 2016.

Por este medio, remitimos el expediente IIF-34-15, del proyecto categoría II, denominado **PLANTA PACÍFCO**, cuyo promotor es la empresa **PACIFIC BREWERY, S.A.**, solicitándole que se nos aclare lo siguiente:

- La información complementaria aportada en el Estudio de Impacto Ambiental debe ser presentada por el promotor del proyecto, no así por la empresa Consultora (ver fojas 53-75), según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, donde define al promotor como persona natural o jurídica del sector privado o público, que representa a la empresa o institución que emprende un proyecto, obra o actividad y que es responsable frente a la ANAM (ahora Ministerio de Ambiente) en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Que la señora Rosa Luque, no está facultada para actuar como Apodera Legal de la empresa **PACIFIC BREWERY, S.A.**, ya que la misma funciona como Consultora Ambiental y no como abogada (ver foja 55).

En consecuencia de lo antes mencionado, como mínimo el promotor del proyecto puede presentar una nota donde valida la información complementaria, presentada en su momento por la señora Rosa Luque.

Atentamente,

  
EV/kr

2016 JUL 7 4:20 PM

DIODRA  
Alvarez  
ANAM





MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

Panamá, 11 de julio de 2016  
DIEORA-DEIA-NC-0288-1107-16

Señor  
Carlos Bryden  
Representante Legal  
**PACIFIC BREWERY**  
E. S. M.

Señor Bryden:

En relación al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado "PLANTA PACIFICO", a desarrollarse en el Boulevard Las Américas, calle b, Panamá Pacífico, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, promovido por la empresa **PACIFIC BREWERY, S.A.** Solicitamos que usted valide la información complementaria presentada a la nota **DIEORA-DEIA-AC-0240-0912-15**, el 30 de diciembre de 2015, la cual fue firmada y presentada por la Señora Rosa Luque. La señora Luque no está facultada para actuar como Apoderada Legal de la empresa, la misma funciona como Consultora Ambiental y no como abogada.

Sin otro particular, nos suscribimos



Atentamente,

*Manuel Pimentel*  
**MANUEL PIMENTEL**

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

MPO/ACP/mgd

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION DE EVALUACION**  
Hoy 08 de Agosto de 2016  
siendo las 3:53 de la pm  
Notifique por escrito a Rosa A. Luque A de la presente  
documentación Nota de consulta  
[Signature] Retirado por  
Notificador

DIEORA  
2016 ARO 5 3:55PM  
Kyma C  
ANAM

# PACIFIC BREWERY, S.A.

Ciudad de Panamá, 12 de julio de 2016

Licenciado  
**Manuel Pimentel**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
Ministerio de Ambiente

Respetado Licdo. Pimentel:

Por este medio, en respuesta a la Nota DIEORA DEIA – NC-0288-1107-16, yo Christopher Douglas Ritchie, varón, de nacionalidad canadiense, mayor de edad, con pasaporte número HG185105, actuando como Representante Legal de la empresa Pacific Brewery, S.A, Promotora del proyecto Cat. II denominado "Planta Pacífico", doy fe y tengo pleno conocimiento de la información presentada por la Ing. Rosa Luque, con cédula 9-721-718 haciendo referencia a la entrega de las publicaciones en el periódico y la información aclaratoria correspondiente a las ampliaciones de dicho estudio. A la vez doy validez de la misma y autorizo a la Ing. Luque a realizar la entrega del presente documento.

Sin más que agregar.

Atentamente,



Christopher Douglas Ritchie  
Pasaporte No. HG185105  
Pacific Brewery, S.A.  
Folio 155587430



Yo, Licdo. **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**,  
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con  
Cédula de identidad No. 8-164-80

### CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s)  
que firmo (firmaron) el presente documento, su (s) firma  
es (son) auténtica (s).

Panamá,

03 AGO 2016



Testigo

Testigo

Licdo. **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**  
Notario Público Tercero



# PACIFIC BREWERY, S.A.

Ciudad de Panamá, 12 de julio de 2016

Licenciado  
**Manuel Pimentel**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
Ministerio de Ambiente

Respetado Licdo. Pimentel:

Por este medio, yo Christopher Douglas Ritchie, varón, de nacionalidad canadiense, mayor de edad, con pasaporte No. HG185105, actuando como Representante Legal de la empresa Pacific Brewery, S.A, sociedad anónima con domicilio legal Panamá y estatus vigente en el Registro Público de Panamá bajo el Folio 155587430, Promotora del proyecto "Planta Pacífico", me notifico por escrito de la Nota DIEORA DEIA – NC-0288-1107-16. A la vez autorizo a la Ing. Rosa Luque con cédula 9-721-718 y/o Ing. Diana Caballero con cédula 9-739-2341 a retirar la misma.

Sin más que agregar.

Atentamente,



Christopher Douglas Ritchie  
Pasaporte No. HG185105  
Pacific Brewery, S.A.

*firmado*

Yo, Licdo. **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**,  
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con  
Cédula de identidad No. 8-164-80

### CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s)  
que firmo (firmaron) el presente documento, su (s) firma  
es (son) auténtica (s).

03 AJO 2016

Panamá:



Testigo

Testigo

Licdo. **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**  
Notario Público Tercero





## Registro Público de Panamá

No. 629149

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA  
GONZALEZ  
FECHA: 2016.07.18 12:01:50 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

322263/2016 (0) DE FECHA 18/07/2016

QUE LA SOCIEDAD

PACIFIC BREWERY, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155587430 DESDE EL JUEVES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: CARLOS BRYDEN

SUSCRIPTOR: KYLENE D. GONZALEZ

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZ - RUIZ & ALEMAN

DIRECTOR / PRESIDENTE: CHRISTOPHER DOUGLAS RITCHIE (PRESIDENTE EJECUTIVO)

DIRECTOR / SECRETARIO: LUIS HERRERA DEGRACIA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: KAREN ARLENE BARAHONA GUERRA

TESORERO: KAREN ARLENE BARAHONA GUERRA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL ES DE DIEZ MIL DOLARES, DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA LAS CUALES PODRAN SER NOMINATIVAS

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 18 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:54 AM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400945344**

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Rosa Angelica  
Luque Atencio**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 17-DIC-1984  
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SANTIAGO  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 31-ENE-2013 EXPIRA: 31-ENE-2023

**9-721-718**



*Rosa Luque A.*





SO54160546  
RRAH



t. Alemán



26532/2016 (0)

19/01/2016 06:16:16 PM



Registro Público de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ  
DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Raúl Iván Castillo Sanjur*  
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565  
263-5411  
263-4160  
FAX: 263-3861  
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA  
EDIFICIO TORRE COSMOS,  
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169  
PANAMÁ  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

25652 - 2015

COPIA ESCRITURA No. 615 DE 15 DE enero DE 2016

POR LA CUAL:

se protocoliza el Acta de una Reunión celebrada el día 15 de enero de 2016, por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **PACIFIC BREWERY S.A.**, mediante la cual se eligen nuevos Directores y Dignatarios.

JOHANY RODRIGUEZ  
8-909-336

ICAZA, González-Ruiz & Alemán



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



POSTALIA 4.2 NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEISCIENTOS QUINCE -----\*\*615\*\*-----

-----  
Por la cual se protocoliza el Acta de una Reunión celebrada el día 15 de enero de 2016, por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **PACIFIC BREWERY S.A.**, mediante la cual se eligen nuevos Directores y Dignatarios.-----  
-----Panamá, 15 de enero de 2016.-----

-----  
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente el Doctor **ROBERTO RAMON ALEMAN HEALY**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos nueve-mil ciento noventa y dos (8-209-1192), a quien conozco, en su calidad de Socio de la firma de Abogados **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN**, Agente Registrado en Panamá, de la sociedad anónima denominada **PACIFIC BREWERY S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, bajo Ficha ciento cincuenta y cinco millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta (155587430), Sección Mercantil (Micropelículas), me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, el Acta de una Reunión celebrada el día quince (15) de enero del año dos mil dieciséis (2016), por la Junta Directiva de la expresada sociedad, mediante la cual se eligen nuevos Directores y Dignatarios.-----

-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

-----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Clifford Bernard, con cédula de identidad personal número uno-diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y Tomás Villarreal, con cédula de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.-----



Esta Escritura lleva el número **seiscientos quince**-----  
-----**"\*615\*"**-----

(Fdo.) **ROBERTO R. ALEMAN H.**-----Clifford Bernard-----Tomás Villarreal-----**RAÚL IVÁN CASTILLO**  
SANJUR, Notario Público Décimo.-----

-----**ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA**-----

-----**DE**-----

-----**PACIFIC BREWERY, S.A.**-----

-----Una reunión de la Junta Directiva de **PACIFIC BREWERY, S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, el día 15 de enero de 2016 a las 10:00 de la mañana. -----

-----Se encontraban presentes:-----

-----**CARLOS BRYDEN**-----

-----**KYLENE D. GONZALEZ**-----

-----**ANA MARIA BURNES C.**-----

-----El señor Carlos Bryden, Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la señora Kylene D. Gonzalez, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión.-----

-----El Secretario manifestó que se encontraba presente la totalidad de los Directores de la sociedad, por lo que se decidió celebrar la reunión, renunciando todos los directores al aviso previo. -----

-----La Secretaria manifestó que los señores Carlos Bryden, Director-Presidente-Presidente Ejecutivo; Ana María Burnes C., Directora-Tesorera-Vicepresidenta y Kylene D. Gonzalez, Directora-Secretaria de la sociedad, habían presentado sus renunciaciones a los cargos que ocupan, para surtir efecto al clausurarse esta reunión.-----

-----Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió aceptar las renunciaciones presentadas por los señores Carlos Bryden, Ana María Burnes C. y Kylene D. Gonzalez y elegir en su reemplazo a las siguientes personas para que ocupen los cargos indicados a continuación de sus nombres, para posesionarse de los mismos a la clausura de la presente reunión y ocuparlos hasta que sus sucesores sean elegidos y se posesionen de los

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



POSTALIA # NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

mismos: -----

-----Nombre-----Cargo-----

CRISTOPHER DOUGLAS RITCHIE-----Director, Presidente y Presidente Ejecutivo-----

LUIS HERRERA DEGRACIA-----Director y Secretario-----

KAREN ARLENE BARAHONA GUERRA-----Directora, Vicepresidenta y Tesorera-----

-----No habiendo más asunto de qué tratar, se clausuró la reunión.-----

(fdo.) Carlos Bryden----- (fdo.) Kylene D. Gonzalez-----

-----Carlos Bryden----- Kylene D. Gonzalez-----

-----Presidente----- Secretaria-----

-----Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).-----

-Esta escritura consta de un total de dos (2) páginas.-----



*[Signature]*  
LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Décimo

Yo, LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

14 JUL. 2016

Panamá, \_\_\_\_\_

*[Signature]* Testigos *[Signature]* Testigos

LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Décimo



93

# Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA  
FECHA: 2016.02.04 16:41:42 -05:00  
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN



FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 26532/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 19/01/2016 A LAS 06:16 PM

### DUEÑO DEL DOCUMENTO

PACIFIC BREWERY, S.A.

### DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 615  
AUTORIZANTE: RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR NO.10  
FECHA: 15/01/2016  
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

### DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 455070  
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)  
FECHA DE PAGO 19/01/2016

### ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO N° 155587430 ASIENTO N° 2 CAMBIO DE DIRECTORES, DIGNATARIOS O MIEMBROS DE SOCIEDAD O FUNDACIÓN  
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 04 DE FEBRERO DE 2016 (04:41 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0858. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

94

**MEMORANDO-DEIA-0811-0808-16**

Para: **ELIANA VÁSQUEZ**  
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

De:   
**MANUEL PIMENTEL ORTEGA**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



Asunto: Envío de expediente IIF-34-15 del EsIA "PLANTA PACÍFICO"

Fecha: 08 de agosto de 2016

Por medio de la presente, le remitimos el expediente administrativo del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "PLANTA PACÍFICO", a desarrollarse en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PACIFIC BREWERY, S.A.**

El mismo fue remitido por la oficina bajo su cargo, mediante **MEMORANDO No.0849-2016**, con la finalidad de que se subsanara la siguiente información:

- La información complementaria aportada en el Estudio de Impacto Ambiental debe ser presentada por el promotor del proyecto, no así por la empresa Consultora (ver fojas 53-75), según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, donde define al promotor como persona natural o jurídica del sector privado o pública, que representa a la empresa o institución que emprende un proyecto, obra o actividad y que es responsable frente a la ANAM (ahora Ministerio de Ambiente) en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Que la señora Rosa Luque, no está facultada para actuar como Apodera Legal de la empresa **PACIFIC BREWERY, S.A.**, ya que la misma funciona como Consultora Ambiental y no como abogada (ver foja 55).


En atención a la consideración antes realizada, se solicitó al Señor Carlos Bryden, Representante Legal de la empresa **PACIFIC BREWERY, S.A.**, mediante nota **DIEORA-DEIA-NC-0288-1107-16**, que validara la información presentada por la Señora Rosa Luque (ver foja 85 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 5 de agosto de 2016, el promotor validó la información entregada por la señora Rosa Luque (ver foja 86 del expediente administrativo).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MPO/ acp/ mgd/ kc

IIF-34-15.

  
11/8/16  
8:59 am



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0858. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

**MEMORANDO-DEIA-0811-0808-16**

Para: **ELIANA VÁSQUEZ**  
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

De:   
**MANUEL PIMENTEL ORTEGA**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



Asunto: Envío de expediente IIF-34-15 del EsIA **“PLANTA PACÍFICO”**

Fecha: 08 de agosto de 2016

Por medio de la presente, le remitimos el expediente administrativo del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“PLANTA PACÍFICO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PACIFIC BREWERY, S.A.**

El mismo fue remitido por la oficina bajo su cargo, mediante **MEMORANDO No.0849-2016**, con la finalidad de que se subsanara la siguiente información:

- La información complementaria aportada en el Estudio de Impacto Ambiental debe ser presentada por el promotor del proyecto, no así por la empresa Consultora (ver fojas 53-75), según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, donde define al promotor como persona natural o jurídica del sector privado o pública, que representa a la empresa o institución que emprende un proyecto, obra o actividad y que es responsable frente a la ANAM (ahora Ministerio de Ambiente) en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Que la señora Rosa Luque, no está facultada para actuar como Apodera Legal de la empresa **PACIFIC BREWERY, S.A.**, ya que la misma funciona como Consultora Ambiental y no como abogada (ver foja 55).

En atención a la consideración antes realizada, se solicitó al Señor Carlos Bryden, Representante Legal de la empresa **PACIFIC BREWERY, S.A.**, mediante nota **DIEORA-DEIA-NC-0288-1107-16**, que validara la información presentada por la Señora Rosa Luque (ver foja 85 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 5 de agosto de 2016, el promotor validó la información entregada por la señora Rosa Luque (ver foja 86 del expediente administrativo).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MPO/  mgd/ kc

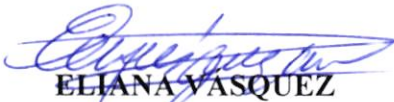
*Ortega*  
11/8/16  
9:00am (16-926)  
00432-A

*Kiapubis*

**Asesoría Legal**

MEMORANDO No. 1283-2016

**Para:** MANUEL PIMENTEL  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

**De:**   
ELIANA VASQUEZ  
Jefa de Asesoría Legal

**Asunto:** Remisión de expediente

**Fecha:** 12 de septiembre 2016.

Por este medio, remitimos el expediente IIF-34-15, del proyecto categoría II, denominado **PLANTA PACÍFICO**, cuyo promotor es la sociedad **PACIFIC BREWERY, S.A.**, toda vez que revisada las documentaciones aportada en el proceso, se pudo observar que la fecha de recibido para hacer entrega de las publicaciones en el periódico visible a fojas 34-36 del expediente en curso, no cumple con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009. Por consiguiente, le solicitamos que se notifique a la sociedad **PACIFIC BREWERY, S.A.**, de dicha situación.

Atentamente,

EV/kr





MIAMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

Panamá 13 de septiembre de 2016.  
DIEORA-DEIA-AC-0180-1309-16

Señor

**CHRISTOPHER DOUGLAS RITCHIE**  
Representante Legal  
PACIFIC BREWERY, S.A.

E. S. D.

Hoy 23 de Septiembre de 2016  
siendo las 5:03 de la tarde  
notifique personalmente a Rosa  
Luguel de la presente  
documentación Nota de Consulta  
de consulta  
Notificador Notificado

Señor Ritchie:

Por medio de la presente le solicitamos complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "PLANTA PACÍFICO", a desarrollarse en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, en la provincia de Panamá Oeste:

1. Presentar nuevamente la publicación del aviso de consulta pública realizada en el Municipio de Arraiján y los avisos de consulta pública en el periódico, con el fin de indicarle a la comunidad la disponibilidad del documento en la Regional de Panamá Oeste y Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (Nivel Central), en el Horario de (8:00 am a 4:00 PM) establecidos en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**MANUEL PIMENTEL ORTEGA**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

MPO/agg/mc



  
23-9-2016

2016 SEP 23 3:04 PM  
DIEORA  
93

Panamá, 22 de septiembre de 2016

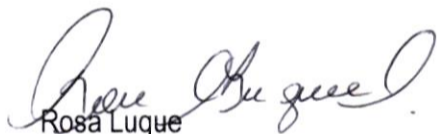
Licenciado  
Manuel Pimentel  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA)  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimado Licenciado Pimentel:

Yo, **Rosa Luque**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con número de cédula N° 9-721-718, en mi condición de persona autorizada de la empresa **Pacific Brewery, S.A.**, sociedad anónima registrada en el Folio 155587430, comparezco ante su despacho para retirar la nota de consulta DIEORA-DEIA-AC-0180-1309-16, referente al EsIA Cat. II del proyecto "Planta Pacifico".

Sin más por el momento,

Atentamente,

  
Rosa Luque

Número de cédula 9-721-718

Pacific Brewery, S.A.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con  
Cédula de identidad No. 8-164-80

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s)  
que firmo (firmaron) el presente documento, su (s) firma  
es (son) auténtica (s).

23 SEP 2016

Panamá:

  
Testigo  
  
Testigo  
Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Tercero



*C. Madaleno*  
ANM

DIEORA

*C-554*

Panamá, 23 de septiembre de 2016

**Licenciado**  
**Manuel Pimentel**  
**Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA)**  
**Ministerio de Ambiente**  
**E. S. D.**

Estimado Licenciado Pimentel:

Para cumplir con lo que establece la Ley, se hace entrega de las publicaciones en el periódico los días 16 y 17 de septiembre como parte de proceso de consulta pública del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto "Planta Pacifico", cuyo Promotor es la empresa Pacific Brewery, S.A.. Dicho proyecto se encuentra ubicado en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Sin más por el momento,

Atentamente,

  
Rosa Luque

Cédula 9-721-718

Persona autorizada

Pacific Brewery, S.A.

**AVISO DE CONSULTA FORMAL  
PRIMERA PUBLICACIÓN**

**PACIFIC BREWERY, S.A.**, hace del conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado: PLANTA PACÍFICO.

1. **Nombre:** Planta Pacífico

2. **Promotor:** Pacific Brewery, S.A.

3. **Localización:** corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

4. **Breve descripción del proyecto:** El proyecto consiste en la construcción de una planta industrial dedicada a la producción, almacenamiento, comercialización y distribución de bebidas. La planta dispondrá de áreas operativas que utilizarán procesos de alta tecnología para la elaboración y envasado de bebidas. Esta planta se encuentra ubicada dentro del Parque Logístico de Panamá Pacífico, propiedad de London & Regional Panamá, S.A., el cual cuenta con Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DHEORA - IA - 898-2008.

5. **Síntesis de los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes**

**Impactos negativos:** los impactos negativos identificados para este proyecto serían los siguientes: a) **Etapa de construcción:** erosión y pérdida de la calidad de suelo, afectación de la calidad de cuerpos de agua aledaños al proyecto, alteración de la calidad del aire (material particulado, gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos e impacto al elemento socioeconómico (potenciales riesgos en la seguridad ocupacional de los colaboradores); b) **Etapa de operación:** aumento en los niveles de ruido, riesgo de afectación de suelo por manejo de desechos y de sustancias químicas, afectación a la calidad del aire por emisiones de gases de combustión y afectación de la calidad del cuerpo de agua superficial receptor de las descargas de aguas residuales tratadas en la planta de tratamiento de aguas residuales con que contará la planta.

**Impactos positivos:** estos impactos abarcan tanto la etapa de construcción como la de operación e incluyen el desarrollo del área y la generación de empleos directos e indirectos.

**Medidas de mitigación en las fases del proyecto:**

**Etapa de construcción:** para atenuar la posible alteración de la calidad del suelo se debe mantener el equipo en buen estado para evitar derrames de hidrocarburos; se designarán puntos específicos para almacenamiento de desechos y los mismos serán retirados diariamente del área. Con respecto a la posible afectación de cuerpos de agua aledaños al proyecto, los sitios para la disposición de materiales voluminosos no podrán establecerse en el paso de drenajes pluviales naturales. En caso de que sea requerido el lavado de concreteras, se adecuará un área para esta actividad, la cual contará con tinas de sedimentación impermeabilizadas. En cuanto a la afectación a la calidad del aire se mantendrá el área húmeda, especialmente en temporada seca, para evitar la generación de polvo. Los camiones que trasladen material contarán con lonas y las maquinarias se mantendrán encendidas solo cuando será necesario. Para atenuar el aumento de los niveles de ruido: se dará mantenimiento periódico a los equipos y maquinaria del proyecto, de manera que no generen ruido adicional por no encontrarse en óptimas condiciones. Se minimizará el uso de bocinas y/o cualquier forma de comunicación ruidosa, adicionalmente, se trabajará solo en horario diurno, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario.

Con referencia al impacto al medio socioeconómico, se capacitará a los trabajadores sobre el uso adecuado del equipo de protección personal, riesgos que representan las actividades diarias, correcta utilización de dispositivos de señalización vial, en lugares visibles y a distancias no menores de 10 metros, antes y después del proyecto y temas ambientales.

**Etapa de operación:** para controlar la generación de ruido se realizarán mediciones de ruido ambiental con respecto a los vecinos más cercanos. En caso que la medición indique que existe un aporte de ruido generado por la planta, se implementarán controles para atenuar los niveles de ruido a los niveles establecidos por la norma. En cuanto a la afectación del suelo: se colocarán recipientes para la recolección de desechos peligrosos y no peligrosos en puntos estratégicos de la planta, los mismos que estarán debidamente identificados y contarán con un gestor autorizado que les dará la disposición final correcta. Con respecto a la calidad del aire por fuentes móviles y fijas, se contará con mantenimiento preventivo que garantice que las mismas estén en condiciones óptimas. Para el manejo de las aguas residuales se contará con una Planta de Tratamiento que garantice el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos por la norma.

Este documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Oeste, y en el Centro de Documentación del Ministerio del Ambiente, localizada en las instalaciones de la institución ubicadas en Albrook, Edificio No.804, planta baja, en horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. a 3:30 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio del Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente Aviso.

Av.261314

**FINANCIERA COWES, S.A.**

**AVISO DE CONSULTA FORMAL  
ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

**PACIFIC BREWERY, S.A.**, hace del conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se SOMETE a **CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado: **PLANTA PACÍFICO**.

**1. Nombre:** Planta Pacífico

**2. Promotor:** Pacific Brewery, S.A.

**3. Localización:** corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

**4. Breve descripción del proyecto:** El proyecto consiste en la construcción de una planta industrial dedicada a la producción, almacenamiento, comercialización y distribución de bebidas. La planta dispondrá de áreas operativas que utilizarán procesos de alta tecnología para la elaboración y envasado de bebidas. Esta planta se encuentra ubicada dentro del Parque Logístico de Panamá Pacífico, propiedad de London & Regional Panamá, S.A., el cual cuenta con Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DICEORA – IA – 898-2008.

**5. Síntesis de los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes**

**Impactos negativos:** los impactos negativos identificados para este proyecto serían los siguientes: a) **Etapas de construcción:** erosión y pérdida de la calidad de suelo, afectación de la calidad de cuerpos de agua aledaños al proyecto, alteración de la calidad del aire (material particulado, gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos e impacto al elemento socioeconómico (potenciales riesgos en la seguridad ocupacional de los colaboradores); b) **Etapas de operación:** aumento en los niveles de ruido, riesgo de afectación de suelo por manejo desechos y de sustancias químicas, afectación a la calidad del aire por emisiones de gases de combustión y afectación de la calidad del cuerpo de agua superficial receptor de las descargas de aguas residuales tratadas en la planta de tratamiento de aguas residuales con que contará la planta.

**Impactos positivos:** estos impactos abarcan tanto la etapa de construcción como la de operación e incluyen el desarrollo del área y la generación de empleos directos e indirectos.

**Medidas de mitigación en las fases del proyecto:**

**Etapas de construcción:** para atenuar la posible alteración de la calidad del suelo se debe mantener el equipo en buen estado para evitar derrames de hidrocarburos; se designarán puntos específicos para almacenamiento de desechos y los mismos serán retirados diariamente del área. Con respecto a la posible afectación de cuerpos de agua aledaños al proyecto, los sitios para la disposición de materiales voluminosos no podrán establecerse en el paso de drenajes pluviales naturales. En caso de que sea requerido el lavado de concretas, se adecuará un área para esta actividad, la cual contará con tinas de sedimentación impermeabilizadas. En cuanto a la afectación a la calidad del aire se mantendrá el área húmeda, especialmente en temporada seca, para evitar la generación de polvo. Los camiones que trasladan material contarán con lonas y las maquinarias se mantendrán encendidas solo cuando será necesario. Para atenuar el aumento de los niveles de ruido: se dará mantenimiento periódico a los equipos y maquinaria del proyecto, de manera que no generen ruido adicional por no encontrarse en óptimas condiciones. Se minimizará el uso de bocinas y/o cualquier forma de comunicación ruidosa, adicionalmente, se trabajará solo en horario diurno, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario.

Con referencia al impacto al medio socioeconómico, se capacitará a los trabajadores sobre el uso adecuado del equipo de protección personal, riesgos que representan las actividades diarias, correcta utilización de dispositivos de señalización vial, en lugares visibles y a distancias no menores de 10 metros, antes y después del proyecto y temas ambientales.

**Etapas de operación:** para controlar la generación de ruido se realizarán mediciones de ruido ambiental con respecto a los vecinos más cercanos. En caso que la medición indique que existe un aporte de ruido generado por la planta, se implementarán controles para atenuar los niveles de ruido a los niveles establecidos por la norma. En cuanto a la afectación del suelo: se colocarán recipientes para la recolección de desechos peligrosos y no peligrosos en puntos estratégicos de la planta, los mismos que estarán debidamente identificados y contarán con un gestor autorizado que les dará la disposición final correcta. Con respecto a la calidad del aire por fuentes móviles y fijas, se contará con mantenimiento preventivo que garantice que las mismas estén en condiciones óptimas. Para el manejo de las aguas residuales se contará con una Planta de Tratamiento que garantice el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos por la norma.

Este documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Oeste, y en el Centro de Documentación del Ministerio del Ambiente, localizado en las instalaciones de la institución ubicadas en Albrook, Edificio No.804, planta baja, en horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. a 3:30 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio del Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente Aviso.

Av 261315

2016 SEP 27 3:10PM  
ANAM

102

*Manuel Pimentel*  
DIEORA  
C-590-14  
M.G.

Panamá, 27 de septiembre de 2016

Licenciado  
Manuel Pimentel  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA)  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimado Licenciado Pimentel:

Por este medio, yo, **Rosa Luque**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con número de cédula N° 9-721-718, como persona autorizada de la empresa **Pacific Brewery, S.A.**, sociedad anónima registrada en el Folio 155587430, comparezco ante su despacho, para realizar la entrega del fijado y desfijado en el Municipio de Arraiján de la consulta pública referente al EsIA Cat. II del proyecto "Planta Pacífico".

Sin más por el momento,

Atentamente,

*Rosa Luque*  
Rosa Luque

Cédula 9-721-718  
Persona autorizada  
Pacific Brewery, S.A.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

PACIFIC BREWERY, S.A., hace del conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II denominado: PLANTA PACÍFICO.

- 1. **Nombre:** Planta Pacífico
- 2. **Promotor:** Pacific Brewery, S.A.
- 3. **Localización:** Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.
- 4. **Breve descripción del proyecto:** El proyecto consiste en la construcción de una planta industrial dedicada a la producción, almacenamiento, comercialización y distribución de bebidas. La planta dispondrá de áreas operativas que utilizarán procesos de alta tecnología para la elaboración y envasado de bebidas. Esta planta se encuentra ubicada dentro del Parque Logístico de Panamá Pacífico, propiedad de London & Regional Panamá, S.A., el cual cuenta con Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución DIEORA – IA – 898-2008.

5. **Síntesis de los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes**

**Impactos Negativos:** Los impactos negativos identificados para este proyecto serían los siguientes: a) **Etapa de construcción:** Erosión y pérdida de la calidad de suelo, afectación de la calidad de cuerpos de agua aledaños al proyecto, alteración de la calidad del aire (material particulado, gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos e impacto al elemento socioeconómico (potenciales riesgos en la seguridad ocupacional de los colaboradores); b) **Etapa de operación:** Aumento en los niveles de ruido, riesgo de afectación de suelo por manejo desechos y de sustancias químicas, afectación a la calidad del aire por emisiones de gases de combustión y afectación de la calidad del cuerpo de agua superficial receptor de las descargas de aguas residuales tratadas en la planta de tratamiento de aguas residuales con que contará la planta.

**Impactos Positivos:** Estos impactos abarcan tanto la etapa de construcción como la de operación e incluyen el desarrollo del área y la generación de empleos directos e indirectos.

**Medidas de Mitigación en las fases del proyecto:**

**Etapa de construcción:** Para atenuar la posible alteración de la calidad del suelo se debe mantener el equipo en buen estado para evitar derrames de hidrocarburos; se designarán puntos específicos para almacenamiento de desechos y los mismos serán retirados diariamente del área. Con respecto a la posible afectación de cuerpos de agua aledaños al proyecto, los sitios para la disposición de materiales voluminosos no podrán establecerse en el paso de drenajes pluviales naturales. En caso de que sea requerido el lavado de concreteras, se adecuará un área para esta actividad, la cual contará con tinas de sedimentación impermeabilizadas. En cuanto a la afectación a la calidad del aire se mantendrá el área húmeda, especialmente en temporada seca, para evitar la generación de polvo. Los camiones que trasladen material contarán con lonas y las maquinarias se mantendrán encendidas solo cuando será necesario. Para atenuar el aumento de los niveles de ruido: se dará mantenimiento periódico a los equipos y maquinaria del proyecto, de manera que no generen ruido adicional por no encontrarse en óptimas condiciones. Se minimizará el uso de bocinas y/o cualquier forma de comunicación ruidosa, adicionalmente, se trabajará solo en horario diurno, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario.

Con referencia al impacto al medio socioeconómico, se capacitará a los trabajadores sobre el uso adecuado del equipo de protección personal, riesgos que representan las actividades diarias, correcta utilización de dispositivos de señalización vial, en lugares visibles y a distancias no menores de 10 metros, antes y después del proyecto y temas ambientales.

**Etapa de operación:** Para controlar la generación de ruido, se realizarán mediciones de ruido ambiental con respecto a los vecinos más cercanos. En caso que la medición indique que existe un aporte de ruido generado por la planta, se implementarán controles para atenuar los niveles de ruido a los niveles establecidos por la norma. En cuanto a la afectación del suelo: se colocarán recipientes para la recolección de desechos peligrosos y no peligrosos en puntos estratégicos de la planta, los mismos que estarán debidamente identificados y contarán con un gestor autorizado que les dará la disposición final correcta. Con respecto a la calidad del aire por fuentes móviles y fijas, se contará con mantenimiento preventivo que garantice que las mismas estén en condiciones óptimas. Para el manejo de las aguas residuales se contará con una Planta de Tratamiento que garantice el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos por la norma.

Este documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Oeste, y en el Centro de Documentación del Ministerio del Ambiente, localizado en las instalaciones de la institución tabcadas en Albrook, Edificio No.804, planta baja, en horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. a 3:30 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio del Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente Aviso.

República de Panamá  
Provincia de Panamá Oeste  
**Municipio de Arraiján**  
**Secretaria General**

El presente aviso de PACIFIC BREWERY, S.A., hace de conocimiento público la Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado Planta Pacífico, el cual se desarrollará en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Arraiján, Corregimiento de Veracruz.

El suscrito Secretario General del Municipio de Arraiján, en uso de sus facultades legales:

Fijo el presente Aviso en lugar público de esta Alcaldía y para mayor constancia se firma y sella, hoy (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las dos (02:00 p.m.) de la tarde.

  
**Alejandro A. CHIAM CLARK**  
**SECRETARIO GENERAL**



Desfijo el presente Aviso del lugar público de esta Alcaldía y para mayor constancia se firma y sella, hoy (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las dos (02:00 p.m.) de la tarde.

  
**Alejandro A. CHIAM CLARK**  
**SECRETARIO GENERAL**



REP DE PANAMÁ - PROVINCIA DE PANAMÁ  
MUNICIPIO DE ARRAIJÁN  
**PAGADO**  
14 SEP 2016  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0858. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

104

**MEMORANDO-DEIA-0941-2909-16**

Para: **ELIANA VÁSQUEZ**  
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

De:   
**MANUEL PIMENTEL ORTEGA**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



Asunto: Envío de expediente IIF-34-15 del EsIA "PLANTA PACÍFICO"

Fecha: 29 de septiembre de 2016

Por medio de la presente, le remitimos el expediente administrativo del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "PLANTA PACÍFICO" a desarrollarse en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PACIFIC BREWERY, S.A.** El cual fue remitido por el departamento bajo su cargo mediante **MEMORANDO No.183-2016**, con la finalidad de que se subsanen la siguiente observación:

1. Presentar nuevamente la publicación del aviso de consulta pública realizada en el Municipio de Arraiján y los avisos de consulta pública en el periódico, con el fin de indicarle a la comunidad la disponibilidad del documento en la Regional de Panamá Oeste y Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (Nivel Central), en el Horario de (8:00 am a 4:00 PM) establecidos en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

Por lo que en seguimiento a las observaciones realizadas, se procedió a indicarle al promotor, mediante la nota **DIEORA-DEIA-AC-0180-1309-16**, notificada el 23 de septiembre de 2016 (ver foja 97 del expediente administrativo), que debía presentar lo antes mencionado. La cual fue presentada por el promotor el día 23 y 27 de septiembre de 2016 (ver fojas 98 a la 103 del expediente administrativo).

Expediente: **IIF-34-15**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MPO/ mgd/ mc

*Kionibus*  
29/9/16



105

---

*Oficina de Asesoría Legal*

**INFORME SECRETARIAL**

FECHA: 30 de septiembre de 2016  
DESINATARIO: Jefa de la Oficina de Asesoría Legal  
ASUNTO: Culminación de análisis y trámite.

Por este medio pongo de conocimiento, que luego de verificado y analizado todos los aspectos legales ambas, en cuanto a fondo y forma observados en el presente Proceso Administrativo, paso a su despacho el expediente en mención, junto con el proyecto de resolución elaborado por mi persona, a fin de que sea rubricado y luego remitido para firma del funcionario respectivo.

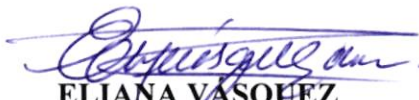
Licda. Kiarubis Rosario  
Asesora Legal

Recibido por:

**Asesoría Legal**

**MEMORANDO No. 1380-2016**

**Para:** MANUEL PIMENTEL  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

  
**De:** ELIANA VÁSQUEZ  
Jefa de Asesoría Legal, Encargada



**Asunto:** Remisión de Resolución

**Fecha:** 30 de septiembre de 2016.

Por este medio, remitimos para su consideración y firma, Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **PLANTA PACÍFICO**, cuyo promotor es la empresa **PACIFIC BREWERY, S.A.**

Lo anterior consta de cientos tres (103) fojas útiles.

AVIA

DIEDRA

Atentamente,

2016 SEP 30 2:23PM



EV/kr



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO  
Tel. 500-0868 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 30 de septiembre de 2016

**HOJA DE TRÁMITE-189-2016**

**PARA:** MIREI ENDARA  
Ministra

**DE:** MANUEL PIMENTEL  
Director

**ASUNTO:** Resolución para su consideración y firma



.....

Remito para su consideración y firma, expediente IIF-34-15 (106 fojas), que contiene la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado "PLANTA PACIFICO" promovido por PACIFIC BREWERY, S.A.

MP/MGD/mch

MIN. DE AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL

2016 SEP 30 3:42PM

*Handwritten signature*

"Dejando Huellas Para un Mejor Ambiente"

*Handwritten notes:*  
Jaime  
14/10/16.  
8.40. am.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DIEORA- 1A-169-2016  
De 4 de octubre de 2016.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PLANTA PACÍFICO**, cuyo promotor es la empresa **PACIFIC BREWERY, S.A.**

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que **PACIFIC BREWERY, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita a Folio No. 155587430, cuya representación legal la ejerce el señor **CARLOS BRYDEN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-235-2072, se propone realizar el proyecto denominado **PLANTA PACÍFICO** (fs. 1-4);

Que en virtud de lo antedicho, el 17 de julio de 2015, la empresa **PACIFIC BREWERY, S.A.** presentó al Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, persona jurídica, inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución IRC- 006-2014 (fs. 1 y 7-8);

Que según la documentación aportada, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la construcción de una planta industrial, relacionada con la producción, almacenamiento, comercialización y distribución de bebidas. Planta Pacifico contará con edificios administrativo, de mecánica y electricidad, estacionamiento, tanques de agua y combustible, salas de máquina, planta de tratamiento de aguas industriales y aguas residuales domésticas, áreas de proceso (la cual tendrá fabricación de bebidas, proceso de envasado del producción final, generación de energía (vapor-calderas), servicio de refrigeración y recuperación de CO2. El proyecto estará ubicado dentro del Parque Logístico, propiedad de London & Regional Panamá S.A., el cual cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental aprobado. El proyecto se desarrollará en una superficie total de 19 has + 8,681. 49 m<sup>2</sup>, ubicado en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, con ubicación UTM (Datum 84- Zona 17) (fs.21-22):

Áreas	COORDENADAS (UTM)	
	ESTE	NORTE
P1	653014.033 m	987313.047 m
P2	653083.043 m	987316.211 m
P3	653313.283 m	987316.756 m
P4	653313.288 m	987016.745 m
P5	653394.529 m	986937.872 m
P6	653394.529 m	986716.211 m
P7	653052.027 m	986716.211 m
P8	653055.782 m	986719.297 m
P9	653100.874 m	986811.891 m

*[Handwritten signatures]*

104

P10	653077.337 m	986943.524 m
P11	653076.964 m	986945.611 m
P12	653056.908 m	987007.092 m
P13	653076.964 m	986945.611 m
P14	653013.288 m	987081.268 m
P15	653013.567 m	987169.028 m

Que mediante PROVEIDO-DIEORA-111-2407-15 de 24 de julio de 2015, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente admitió y ordenó el inicio de la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **PLANTA PACÍFICO**, conforme al artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (fs. 23-24);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido estudio a la Dirección Regional de Panamá Oeste, y la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM) ambas dependencias del Ministerio de Ambiente, y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Salud (MINSA), Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), y el Ministerio de Obras Públicas (MOP) (fs. 25-31);

Que la Dirección Regional de Panamá Oeste, y el MIVIOT emiten sus comentarios fuera de tiempo oportuno; mientras que las UAS del MIDA, MINSA, MOP y el SINAPROC no hacen ningún comentario, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 (fs. 38-40 y 42-46);

Que DASIAM mediante Memorando- DASIAM- 1029-15 de 8 de octubre de 2015, manifiesta que conforme a los puntos aportados se genera un alineamiento de aproximadamente 17 ha + 9,97.32 m<sup>2</sup>, ubicado en las categoría de Bosques Secundario Maduro, fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), dentro de la Cuenca No. 142 del Río Juan Díaz (fs. 47-48);

Que DIEORA mediante Nota DIEORA-DEIA-AC-0240-0912-15 de 9 de diciembre de 2015, le solicita al promotor información aclaratoria sobre, las necesidades de servicios básicos, aspectos técnicos referente al volumen de agua para la Planta de Tratamiento, y el sitio de la descarga, el volumen de almacenaje, la resolución de aprobación del plan maestro, la cual fue aportada por la consultora ambiental, la señora Rosa Luque; mediante Nota S/N recibida el 30 de diciembre de 2015 y validada posteriormente por el Representante Legal, presentando adecuadamente las medidas contempladas en la información complementaria, y haciéndose cargo del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad (fs.51-75 y 86);

Que DIEORA envía la información complementaria, a la Dirección Regional de Panamá Oeste, a lo cual responde, que la ampliación presentada por el promotor es cónsono con el referido proyecto (fs. 77-78);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, se entregó mediante nota S/N recibida el 23 de septiembre de 2016, la constancia del extracto del aviso publicado en la sección de Clasificados de El Siglo del 16 y 17 de septiembre de 2016, y mediante nota S/N, recibida el 27 de septiembre de 2016, se aportó el aviso fijado y desfijado en la Alcaldía Municipal del distrito de Arraiján, respectivamente, para la consulta pública del estudio referido, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs.99-103);

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

110

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PLANTA PACÍFICO**, DIEORA mediante Informe Técnico que consta de fojas 78- 82 del expediente, recomienda su aprobación fundamentándose en que el mencionado estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y atiende adecuadamente los impactos producidos por la construcción del proyecto;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental,

### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PLANTA PACÍFICO**, cuyo promotor es la empresa **PACIFIC BREWERY, S.A.** con todas las medidas contempladas en el referido estudio, con la información complementaria, aceptada mediante el proceso de evaluación, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2.** El **PROMOTOR** del proyecto, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico el proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Proteger y Mantener el bosque de galería y/o servidumbres de la quebradas y ríos, y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua
- d. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en esta finca, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- e. Solicitar los permisos de uso de agua ante la Dirección de Gestión Integrada de Cuenca Hidrográfica del Ministerio de Ambiente y cumplir con la Ley de Uso de Agua No. 35 de 22 de septiembre de 1966.
- f. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cada seis (6) meses durante la construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la empresa **PACIFIC BREWERY, S.A.**

**Artículo 9. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 10. ADVERTIR** a la empresa **PACIFIC BREWERY, S.A.** que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, y por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días, del mes de octubre, del año dos mil dieciséis (2016).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Mirelendará*  
**MIRELENDARA**  
 Ministra de Ambiente



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION DE EVALUACION**  
 Hoy 7 de octubre de 2016  
 siendo las 2:03 de la tarde  
 Notifique por escrito a Christopher Director de Evaluación y  
Ignacio P. Pérez Ordenamiento Ambiental.  
 de la presente documentación  
Resolución  
 Notificador Ignacio P. Pérez Retirado por Manuel Pimentel

712

### ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **PLANTA PACÍFICO**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: PACIFIC BREWERY, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 19 has + 8,681. 49 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. 1A-169-2016 DE 4 DE  
octubre DE 2016.

Recibido por: Rosa A. Luque A. Rosa Luque A.

Nombre y apellidos

Firma

(en letra de molde)

9-721-718 7-10-2016

Cédula

Fecha

*[Handwritten marks]*

2016 OCT 7 2:03PM  
DIEORA  
García

ANM

113

Panamá, 04 de octubre de 2016

**Licenciado**  
**Manuel Pimentel**  
**Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA)**  
**Ministerio de Ambiente**  
**E. S. D.**

Estimado Licenciado Pimentel:

Yo, **Christopher Douglas Ritchie**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Canadiense, con número de pasaporte N° HG185105, en mi condición de Representante legal de la empresa **Pacific Brewery, S.A.**, sociedad anónima registrada en el Folio 155587430, me notifico por escrito de la Resolución No. DIEORA-IA-169-2016, por medio de la cual se aprueba el EsIA Cat. II del proyecto "Planta Pacífico". A la vez autorizo a Margret Malek con cédula 9-707-1878, Rosa Luque con cédula 9-721-718 y/o Diana Caballero con cédula 9-739-2341 a retirar la misma.

Sin más por el momento,

Atentamente,

**CHRISTOPHER DOUGLAS RITCHIE**

Pasaporte N° HG185105

**Pacific Brewery, S.A.**



Yo, Licda. **GISELA EDITH DUDLEY DE LAU**, Notaria Pública Decimotercera del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-260-1207,

COPIA FIDELICADA:

Que he cotejado la firma que aparece en el documento con la copia de la cédula o pasaporte y he encontrado con sus datos que son:

07 OCT 2016

Panamá, \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FECHASO \_\_\_\_\_

Licda. **GISELA EDITH DUDLEY DE LAU**  
Notaria Pública Decimotercera

114

REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

Rosa Angelica  
Luque Alencio

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1984  
LUGAR DE NACIMIENTO VERAGUAS, SANTIAGO  
SEXO F  
TIPO DE SANGRE  
EXPIRADA 31-ENE-2013 EXPIRA 31-ENE-2023

9-721-718

*Rosa Angelica Luque Alencio*

